

**BOM 24 - Año 7 - ENERO 2019**

# **Boletín Oficial Municipal**

**VERSIÓN WEB**

## **Publicación extractada**

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica  
Dirección de Registro y Legislación



**Florencio Varela**  
Municipalidad

*Cerca tuyo.*

# Índice

## ÓRGANO EJECUTIVO

### Decretos

2557/18 a 2574/18 .....	Pág. 1
2575/18 a 2594/18 .....	Pág. 2
2595/18 a 2612/18 .....	Pág. 3
2613/18 a 2634/18 .....	Pág. 4
2635/18 a 2656/18 .....	Pág. 5
2657/18 a 2679/18 .....	Pág. 6
2680/18 a 2701/18 .....	Pág. 7
2702/18 a 2720/18 .....	Pág. 8
2721/18 a 2742/18 .....	Pág. 9
2743/18 a 2762/18 .....	Pág. 10
2763/18 a 2784/18 .....	Pág. 11
2785/18 a 2797/18 .....	Pág. 12

## ÓRGANO EJECUTIVO

### Contratos

336/18 a 340/18 .....	Pág. 12
341/18 a 353/18 .....	Pág. 13

## ÓRGANO EJECUTIVO

### Resoluciones

346/18 a 358/18 .....	Pág. 14
-----------------------	---------

## ÓRGANO DELIBERATIVO

### Decretos HCD

316/18 .....	Pág. 14
317/18 a 327/18 .....	Pág. 15
358/18 a 369/18 .....	Pág. 15
418/18 a 423/18 .....	Pág. 15

## ÓRGANO DELIBERATIVO

### Resoluciones HCD

25/18 .....	Pág. 15
-------------	---------

## ÓRGANO DELIBERATIVO

### Ordenanzas HCD

9248/18 a 9254/18 .....	Pág. 15
9255/18 a 9269/18 .....	Pág. 16
9270/18 a 9273/18 .....	Pág. 17
9289/18 a 9297/18 .....	Pág. 17
9298/18 a 9301/18 .....	Pág. 18
9306/18 – 9307/18 – 9313/18 .....	Pág. 18

## ÓRGANO DELIBERATIVO

### Comunicaciones HCD

82/18 A 84/18 .....	Pág. 18
---------------------	---------

**ORGANO EJECUTIVO****DECRETOS**

Decreto 2557/18-17/12/18. Estipúlese a partir del 12 de Noviembre de 2.018, el Salario Mínimo Vital y Móvil para los distintos regímenes horarios, de acuerdo al siguiente detalle: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2558/18-17/12/18. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal ALVAREZ MAGAÑINI MARIA VICTORIA, Leg. N° 5047, D.N.I. N° 37.834.125, al cargo que desempeña como Personal Administrativo –Clase III- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 20 de noviembre de 2018.-

Decreto 2559/18-17/12/18. Dispónese la cesantía del agente MONTOBIO ALEJANDRO DANIEL, Leg. N° 509, D.N.I. N° 16.405.201, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley N° 14.656, a partir del 13 de noviembre de 2018.-

Decreto 2560/18-17/12/18. Déjase sin efecto la designación del Dr. KANASHIRO MARIO HIROSHI, Leg. N°10181, como Subsecretario de Medicina Complementaria, dependiente de la Secretaría de Salud, efectuada por decreto N°1609/16, a partir del 30 de noviembre de 2018.-

Decreto 2561/18-17/12/18. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.290/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 30 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-8517-H-18 y en el Expte. H.C.D. N° 26.965/18.-

Decreto 2562/18-17/12/18. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.289/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 30 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-8518-H-18 y en el Expte. H.C.D. N° 26.789/18.-

Decreto 2563/18-17/12/18. Otórguese a la Sra. VELASQUEZ, CLAUDIA ENRIQUETA; DNI: 17.950.745, la Suma Total de PESOS NUEVE MIL (\$) 9.000,00 en concepto de subsidio a fin de solventar el gasto precedentemente enunciado.-

Decreto 2564/18-17/12/18. Dispónese la cesantía del agente CARVAJAL GORDILLO CLAUDIA ELIZABETH, Leg. N° 7527, D.N.I.

N° 37.433.598, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley N° 14.656, a partir del 30 de noviembre de 2018.-

Decreto 2565/18-17/12/18. Dispónese el cese del agente municipal BENITEZ ORLANDO RAMON, Leg. N° 1092, D.N.I N° 12.229.772, quien se desempeña como Jefe de Departamento por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Emergencias Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2566/18-17/12/18. Dispónese el cese del agente municipal FERNANDEZ SANDRA ISABEL, Leg. N° 206, D.N.I N° 12.926.514, quien se desempeña como Jefe de Departamento por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2567/18-17/12/18. Dispónese el cese del agente municipal CORDERO GRACIELA MONICA, Leg. N° 534, D.N.I N° 12.760.845, quien se desempeña como Personal Administrativo -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2568/18-17/12/18. Dispónese el cese del agente municipal ROBLES LUIS ALBERTO, Leg. N° 437, D.N.I N° 12.229.976, quien se desempeña como Chofer de Ambulancia por 48,00 horas semanales, en la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2569/18-17/12/18. Dispónese el cese del agente municipal CODINA MARIA LUCIA, Leg. N° 131, D.N.I N° 13.263.773, quien se desempeña como Jefe de Departamento por 42,00 horas semanales, en la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría General de Administración y Fiscalización, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 31 de diciembre de

2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2570/18-17/12/18. Dispónese el cese del agente municipal VAZQUEZ RAMON, Leg. N°1804, D.N.I N° 11.660.376, quien se desempeña como Comunicador Zonal por 42,00 horas semanales, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2571/18-17/12/18. Dispónese el cese del agente municipal ROMERO RAMONA ESTHER, Leg. N° 2478, D.N.I N° 12.229.056, quien se desempeña como Personal Administrativo -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2572/18-17/12/18. Dispónese el cese del agente municipal CARROZO HECTOR RODOLFO, Leg. N° 2443, D.N.I N° 11.886.076, quien se desempeña como Personal Administrativo -Clase I- por 35,00 horas semanales, en la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría General de Administración y Fiscalización, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N°14.656.-

Decreto 2573/18-17/12/18. Dispónese el cese del agente municipal LUQUES JOSE RAMON, Leg. N° 2117, D.N.I N° 10.908.992, quien se desempeña como Chofer de Ambulancia por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Emergencias Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2574/18-17/12/18. Dispónese el cese del agente municipal AYALA HORACIO HILARIO, Leg. N° 2523, D.N.I N° 10.528.431, quien se desempeña como Personal Administrativo -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Deportes y Recreación, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2575/18-17/12/18. Abónese a la Señora FERNANDEZ SANDRA ISABEL, Leg. N° 206, D.N.I. N° 12.926.514, la suma de \$129.663,42 (pesos ciento veintinueve mil seiscientos sesenta y tres con cuarenta y dos centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2576/18-17/12/18. Abónese a la Señora CORDERO GRACIELA MONICA, Leg. N° 534, D.N.I. N° 12.760.845, la suma de \$66.192,48 (pesos sesenta y seis mil ciento noventa y dos con cuarenta y ocho centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2577/18-17/12/18. Abónese al Señor ROBLES LUIS ALBERTO, Leg. N° 437, D.N.I. N° 12.229.976, la suma de \$84.098,46 (pesos ochenta y cuatro mil noventa y ocho con cuarenta y seis centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2578/18-17/12/18. Abónese a la Señora CODINA MARIA LUCIA, Leg. N° 131, D.N.I. N° 13.263.773, la suma de \$129.663,42 (pesos ciento veintinueve mil seiscientos sesenta y tres con cuarenta y dos centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2579/18-17/12/18. Abónese al Señor BENITEZ ORLANDO RAMON, Leg. N°1092, D.N.I. N° 12.229.772, la suma de \$129.663,42 (pesos ciento veintinueve mil seiscientos sesenta y tres con cuarenta y dos centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2580/18-17/12/18. Asígnese a la Directora de Automotores y Seguros, Dra. Bracuto María Lorena DNI 25.071.881, la suma de Pesos Veinticinco mil (\$25.000), a fin de diligenciar los trámites mencionados en el considerando del presente.-

Decreto 2581/18-17/12/18. Asígnese a la Directora de Automotores y Seguros, Dra. Bracuto María Lorena DNI 25.071.881, la suma de Pesos Veintisiete mil (\$27.000), a fin de diligenciar los trámites mencionados en el considerando del presente.-

Decreto 2582/18-17/12/18. Abónese a la firma CICOMSA S.A. la suma de \$37.925 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO) en concepto de pago de la factura de tipo "B" con punto de venta número 00002,

comprobante N° 00000721 conforme lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 2583/18-17/12/18. Abónese a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. el monto total de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.949,56) en concepto de pago por los servicios de comunicación brindados y de acuerdo al gasto mencionado en el considerando.-

Decreto 2584/18-17/12/18. Designase a la Señorita BACRI TAMARA MARIA ANGELICA, D.N.I. N° 33.114.757, Leg. N° 7996, en carácter de reemplazante del agente LEDESMA LAURA MAGALI, Leg. N° 6945, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en la categoría Operador de Sala de Monitoreo, correspondiente al Agrupamiento Ocupacional Técnico -Clase I- por 48,00 horas semanales y de acuerdo a lo establecido en los artículos 112° y 114° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2585/18-17/12/18. Dónense a la Escuela EP N° 35 sita en la calle N° 1209 entre las calles N° 1274 y N°1276 (ex calle N° 7 entre las calles N° 17 y N° 18) Barrio El Parque, Localidad Ingeniero Allan, de nuestro Partido; los materiales para la construcción de un escenario, conforme a los fundamentos obrantes en el considerando que antecede.-

Decreto 2586/18-17/12/18. Adjudicase a la firma ESCALANTE MARCELINO la Compra Directa N°80/2018, en la suma de \$429.052,00.- (PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS) según el citado expediente administrativo.-

Decreto 2587/18-17/12/18. Preseleccionase a las personas que se detallan en el Anexo I que forman parte integrante del presente, para ser beneficiarias de la adjudicación a efectuarse por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el Complejo Habitacional Villa del Plata, Partido de Florencio Varela, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2588/18-18/12/18. **APRUÉBASE el cambio de Titularidad del fondo de comercio del Sr. GARCIA RUBEN NORBERTO a favor del Sr. GARCIA RUBEN ARIEL, expediente administrativo N° 4037-17784-G-2008 Cuerpos I y II,** respecto a la explotación del Comercio con rubro: **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR ANEXO RECTIFICACIÓN DE CAMPANAS Y DISCO DE FRENOS**

**(TIPO X)**, teniéndose al nombrado en último término como único responsable del mismo.-

Decreto 2589/18-18/12/18. Abónese a la firma CICOMSA S.A. la factura tipo "B" N° 00002 00000710 de fecha 05 de noviembre de 2018, por la suma de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno con cero centavos (\$48.421,00), por la provisión del servicio de intercomunicación de teléfono e Internet en Defensa Civil y Guardia Comunal Handy y Telefonía, correspondiente al mes de octubre de 2018.-

Decreto 2590/18-18/12/18. Abónese a la firma CICOMSA S.A. la factura tipo "B" N° 00002 00000711 de fecha 05 de noviembre de 2018, por la suma de pesos treinta y ocho mil setecientos ochenta y nueve con noventa centavos (\$38.789,90), por el servicio de Handy con Interconexión satelital, telefonía e internet 365 días x 24hs correspondiente al mes de octubre de 2018.-

Decreto 2591/18-18/12/18. Abónese, a la empresa Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), la factura B N° 2093-06564823 por la suma de pesos veintiocho mil ciento treinta y uno con veintinueve centavos (\$ 28.131,29) por la provisión del servicio de veintidós (22) módems a través de puertos USB, durante el período comprendido entre el 14/ 11/2018 al 13/12/2018.-

Decreto 2592/18-18/12/18. Abónese a la Asociación Amateur de Hockey sobre Césped de Buenos Aires la suma total de \$18.060 (Pesos Dieciocho Mil Sesenta), según factura C N°0001-00011521 de fecha 29/10/2018, en concepto de derechos de afiliación, mediante transferencia bancaria en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal N° 4016- Monserrat, en la cuenta corriente en pesos N° 14001/2, CUIT N° 30-52112793-3, CBU 0140016801401601400126.-

Decreto 2593/18-18/12/18. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Social, Cultural, Deportiva y Emprendedora SEDAKA "Ayuda" con domicilio en la calle Campana N° 2559 del Barrio Las Margaritas, Localidad Bosques, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-8002-A-18.-

Decreto 2594/18-18/12/18. Otórguese a la Escuela de Arte "República de Italia", sita en calle San Juan N° 122, Localidad San Juan Bautista, de nuestro Partido, en la persona de su Regente, Profesor Martín Alfredo Vidal, D.N.I. 22.247.874, un subsidio por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$24.960), a los

efectos mencionados en el considerando del presente.-

Decreto 2595/18-18/12/18. Concédase a la Directora General de Legal y Técnica, Dra. SCHULZ ADRIANA ELDA, Leg N° 3324, Licencia Anual Ordinaria, desde el 02 al 16 de enero de 2019, inclusive. Designase a cargo de la firma del despacho del área citada, al Director de Asuntos Administrativos y Despacho, Dr. RICCIARDI LEANDRO, Leg N° 4221, en el período mencionado en el artículo 1°.-

Decreto 2596/18-18/12/18. Concédase al Secretario Legal y Técnico, Dr. DONO LEIDI DANIEL ALEJANDRO, Leg N° 71521, Licencia Anual Ordinaria, desde el 17 de enero al 01 de febrero de 2019, inclusive. Designase a cargo de la firma del despacho del área citada, a la Directora General de Legal y Técnica, Dra. SCHULZ ADRIANA ELDA, Leg N° 3324, en el período mencionado en el artículo 1°.-

Decreto 2597/18-18/12/18. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.272/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 15° Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 21 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-8292-H-18 y en el Expte. H.C.D. N° 26.737/18.-

Decreto 2598/18-18/12/18. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 9.266/18, 9.267/18 y 9.268/18 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 15° Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 21 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-8288-H-18 y en los Exptes. H.C.D. N°s. 26.864/18, 26.865/18 y 26.866/18.-

Decreto 2599/18-18/12/18. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.273/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 15° Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 21 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-8293-H-18 y en el Expte. H.C.D. N° 26.926/18.-

Decreto 2600/18-18/12/18. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 9.248/18 a la 9.265/18 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 15° Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 21 del mismo mes y año. Comuníquese

al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-8286-H-18 y en los Exptes. H.C.D. N°s. 26.839/18, 26.841/18, 26.854/18, 26.856/18, 26.913/18, 26.916/18, 26.917/18, 26.918/18, 26.920/18, 26.921/18, 26.922/18, 26.924/18, 26.930/18, 26.931/18, 26.932/18, 26.933/18, 26.934/18 y 26.935/18.-

Decreto 2601/18-18/12/18. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.271/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 15° Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 21 del mismo mes y año; según constancias obrante en el Expte. Adm. N° 4037-355-M-18. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-8291-H-18 y en el Expte. H.C.D. N° 26.627/18.-

Decreto 2602/18-19/12/18. Déjase sin efecto la designación de los agentes ACEVEDO NATALIA FERNANDA, Leg. N° 6720 y GEREZ CYNTHIA ROMINA, Leg. N° 6722, efectuada por decreto N° 1747/16, a partir del 31 de octubre de 2018. Reubícase a los citados agentes en la categoría Comunicador Zonal por 42,00 horas semanales, a partir del 1° de noviembre de 2018.-

Decreto 2603/18-19/12/18. Reubícase al agente LOZANO MATIAS, Leg. N° 6895, D.N.I. N° 41.746.004, como Agente de Guardia Comunal por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de diciembre de 2018.-

Decreto 2604/18-19/12/18. Déjase sin efecto el decreto N° 2130/18, por el cual se dispuso dejar sin efecto la designación de los agentes FLORENTIN DANIELA ELIZABETH, Leg. N° 6723 y PENAYO VALDES RITA GABRIELA, Leg. N° 6721, como Operadores de Call Center por 30,00 horas semanales, y reubicarlos como Personal Administrativo -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en virtud de lo expuesto en el considerando del presente, a partir del 31 de agosto de 2018.-

Decreto 2605/18-19/12/18. Reubícase al agente BAGNARELLI PAULA LUCIA, Leg. N° 6901, para desempeñarse como Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, en la Dirección del Centro Integrado de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de diciembre de 2018.-

Decreto 2606/18-19/12/18. Delégase, en los términos del Art. 181° del Decreto Ley

6769/58, en la Secretaría de Desarrollo Social; la firma de los Convenios Compromiso de Uso que se celebren en el marco del Decreto Municipal N° 1031/18 ( Anexo II ), respecto de los Centros Integradores Comunitarios del Partido de Florencio Varela.-

Decreto 2607/18-19/12/18. Otórguese a los productores agropecuarios indicados en el anexo I que forma parte integrante del presente, la suma que se detalla en cada caso en carácter de aporte no reintegrable, que asciende a la suma total de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000), en un todo de acuerdo a los fundamentos explicitados en los considerandos que anteceden y sujeto al cumplimiento de las condiciones exigibles.-

Decreto 2608/18-19/12/18. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 9.269/18 y 9.270/18 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 15° Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del año 2018; según constancias obrantes en el Expte. Adm. N° 4037-4712-H-17 y 4037-5716-H-18. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-8289-H-18 y en los Exptes. H.C.D. N°s. 26.723/18 y 26.929/18.-

Decreto 2609/18-19/12/18. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección Z - Código (3) - Manzana 21 -' Parcela 5, del Barrio 5 de Enero de la Localidad de Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela, a favor de Lucas Ezequiel Bonacalza.-

Decreto 2610/18-19/12/18. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción I - Sección Q - Código (3) - Manzana 45 - Parcela la, del Barrio Villa Angélica de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, a favor de Néilda del Carmen Martínez y de Omar Reynoso.-

Decreto 2611/18-19/12/18. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva "Mujeres de San Jorge al Frente ", con domicilio en la calle 523 N° 2861, Barrio San Jorge, Localidad Gobernador Julio A. Costa, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-8189-A-18.-

Decreto 2612/18-19/12/18. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Social Cultural y Deportiva "Global", con domicilio en la calle San Juan N° 1567 del Barrio Zeballos Centro,

Localidad San Juan Bautista, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-5896-A-18.-

Decreto 2613/18-19/12/18. Autorízase el arrendamiento de la bóveda ubicada en la parcela Lotes 3 y 4 Manzana A4- Sección E, a favor del Señor Ruiz, Gabriel Andres, DNI N° 22.801.514, el Señor Ruiz, Fernando Gustavo, DNI 22.213.563 y la Señora Almiron, Rosana Mabel, DNI 18.404.757, atento a lo establecido en el Artículo N° 48 de la Ordenanza N° 432/77 modificado por la Ordenanza 805/83.-

Decreto 2614/18-19/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/7284/D/2018.- SERVICIOS DE FOTOGRAFIA (DIAZ DIEGO MAXIMILIANO).**-

Decreto 2615/18-19/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/882/Q/2016.- ÓPTICA ANEXO VENTA DE ARTÍCULOS DE FOTOGRAFÍA (QUINTEROS MARCELO ALEJANDRO).**-

Decreto 2616/18-19/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3468/A/2014.- VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA (ACOSTA GALEANO ANGEL).**-

Decreto 2617/18-19/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/351/C118.- CANCHAS DE PADDLE, FÚTBOL Y SQUASH ANEXO BUFFET (CASTAÑO NESTOR VICTORIO).**-

Decreto 2618/18-19/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/7506/M/2018.- FERRETERÍA (1982 CEMAT S.R.L.).**-

Decreto 2619/18-19/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4446/A/2015.- VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS PARA MOTOS (SIN COLOCACION) (ARCE GRACIELA BEATRIZ).**-

Decreto 2620/18-19/12/18. Declárase extinguido el poder disciplinario en relación al agente Díaz Héctor Rodolfo (cese de Jubilación) DNI N° 7.866.179, Legajo N° 979, en virtud de lo dispuesto por el Art. 26 inc. b) de la Ley N° 14.656, y el consecuente Archivo de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 2621/18-19/12/18. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Cultural y Deportiva "Todo por los Chicos", con domicilio en la calle 614 a N° 1656 Barrio Zona Rural Santa Rosa, Localidad Santa Rosa, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-3706-A-16.-

Decreto 2622/18-20/12/18. Retribúyase a los Agentes que se enuncian en los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente, los montos que en cada caso se indican, por el concepto enumerado en el considerando precedente y que corresponde al mes de Noviembre del corriente año.-

Decreto 2623/18-20/12/18. Llámase a Licitación Pública Nro.6/2018, para el día 28 de enero de 2019 a las 14,00 hs. para la ejecución de la obra: "Ampliación Casa de la Cultura -etapa I-", en el Barrio Centro del Partido, según lo expuesto en Considerando.-

Decreto 2624/18-20/12/18. Modifícase el anexo VII de la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, y el anexo VII de la Secretaría de Desarrollo Social actualmente vigentes, disponiendo la modificación de rango de la actual Dirección de Políticas de Juventud, pasando a ser Subsecretaría de Políticas de Juventud, con dependencia de la Secretaría de Gobierno, y cuya estructura forma parte integrante del presente acto administrativo.-

Decreto 2625/18-20/12/18. Déjase sin efecto la designación del agente RODRIGUEZ MAURICIO ALBERTO, Leg. N° 4241, como Jefe de Departamento Educación Vial, en la Subsecretaría de Seguridad Vial y Movilidad Urbana, efectuada mediante decreto N° 1054/16, a partir del 02 de enero de 2019. Designase al Señor RODRIGUEZ MAURICIO ALBERTO, Leg. N° 4241, como Subsecretario de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del 02 de enero de 2019, con carácter interino.-

Decreto 2626/18-20/12/18. Designase al agente municipal PERROTTA CLAUDIO GERMAN, D.N.I. N° 28.493.773, Leg. N°5957, para ocupar el cargo de Jefe de Departamento Educación Vial, en la Subsecretaría de Seguridad Vial y Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 02 de enero del 2019, con carácter interino.-

Decreto 2627/18-20/12/18. Créase la "Bonificación Extraordinaria", la que será percibida en el mes de Diciembre 2.018, por el personal municipal activo que revista

alguna de las categorías establecidas en el nomenclador de cargos de esta Administración Municipal, incluyendo al personal comprendido en la "Planta de los Profesionales de la Salud", con excepción del Intendente, el Personal Superior, los Notificadores Domiciliarios, los Verificadores Contables, los jefes de la Carrera Médica Hospitalaria, los Reemplazantes de Guardia y el personal de los convenios financiados con fondos provinciales y/o nacionales.-

Decreto 2628/18-21/12/18. Abónese a la firma AdeA (Administradora de Archivos Sociedad Anónima) la suma de \$1.350.285,12 (pesos un millón trescientos cincuenta mil doscientos ochenta y cinco con doce centavos) en concepto de pago por los servicios prestados descriptos en las facturas detalladas en el Visto del presente, correspondiente a los meses de Agosto y Noviembre del corriente año.-

Decreto 2629/18-21/12/18. Abónese, a la empresa CICOMSA S.A. la suma de pesos ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta con cero centavos (\$ 129.850,00) correspondiente a la factura B N° 00002-00000722 de fecha 04/12/2018, por la provisión del servicio de telefonía básica durante el mes de Noviembre de 2018, conforme el detalle de la factura mencionada que acredita la efectiva prestación del servicio de marras.-

Decreto 2630/18-21/12/18. ABÓNESE a Nación Seguros S.A, la suma de \$ 9.435,70 (pesos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 70/100), en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 2631/18-21/12/18. ABÓNESE a Nación Seguros S.A, la suma de \$ 569,60 (pesos Quinientos Sesenta y nueve con 60/100), en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 2632/18-21/12/18. Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de \$ 39.973,06 (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y tres con 06/100), correspondiente a la cuota nº 1 de la Póliza N° 1635565, con vencimiento el día 27 de Diciembre de 2018.-

Decreto 2633/18-21/12/18. Abónese a Nación Seguros S.A, la suma de \$ 39.184,65 (pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y cuatro con 65/100), en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 2634/18-21/12/18. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$ 3.058,14 (Pesos Tres Mil

Cincuenta y ocho con 14/100), correspondiente a la póliza N°127179.-

Decreto 2635/18-21/12/18. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$ 34.875,66 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y cinco con 66/100) correspondiente a los endosos 18, 20 y 21 de la póliza N° 8800383, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

Decreto 2636/18-21/12/18. Otórgase la eximición del 100% del pago de la Tasa por Servicios Generales, cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y período que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2637/18-21/12/18. **EXÍMESE** del pago total de la Tasa por Servicios Generales al **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS " LOMAS DE MONTEVERDE"** cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y período que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2638/18-21/12/18. Adjudicase a la firma FUZHOU S.R.L la Compra Directa N°81/2018, en la suma de \$374.464,00.- (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO) según el citado expediente administrativo.-

Decreto 2639/18-21/12/18. Anúlese la Constancia de Deuda N° 15362 correspondiente al Dominio BTR108, por los períodos 2012/01 a 2016/03, respectivamente, por cuanto ha operado la transferencia del vehículo a partir del 03 de Noviembre de 2009.-

Decreto 2640/18-21/12/18. Anúlese la Constancia de Deuda N° 15259 correspondiente al Dominio E0K180, por los períodos 2012/01 a 2016/03, respectivamente, por cuanto el vehículo fue descentralizado por ARBA a partir del año 2016, no correspondiendo a este Municipio el cobro de la deuda por periodos anteriores a dicha fecha.-

Decreto 2641/18-21/12/18. Autorízase la ampliación de titularidad de arrendamiento de la bóveda ubicada Lote 1- Manzana 4- Sección B a favor del Señor Caridade Fernandes Alfredo, DNI 22.355.058, el Señor Caridade Fernandes Domingos, DNI 93.400.465, la Señora da Graca Orlanda Asuncion, DNI F4.456.828, la Señora Maugerí Soraya Veronica, DNI 23.388.974, la Señorita Caridade Fernandes Sol, DNI 44.174.155, el Señor Caridade Fernandes

Federico, DNI 45.004.310 Atento a lo establecido en el Art. 57 Inc. a de la Ordenanza Municipal N° 432/77.-

Decreto 2642/18-21/12/18. Abónese al agente municipal TOLEDO ROBERTO CARLOS, Leg N° 4703, D.N.I. N° 23.869.565, el Subsidio por fallecimiento de su hijo, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 2643/18-21/12/18. Reconócese los servicios prestados por las personas que a continuación se detallan, en el dictado de Horas Cátedras, en las dependencias que en cada caso se indica, efectuadas en el mes de noviembre de 2018 (detallándose en cada caso la cantidad de horas mensuales): **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2644/18-21/12/18. Inclúyase al personal Jerárquico que a continuación se detalla dentro de los términos del decreto N° 511/10, a partir de las fechas que en cada caso se indican: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2645/18-21/12/18. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal SARCO JAVIER ERNESTO, Leg. N° 8198, D.N.I. N° 17.928.138, al cargo que desempeña como Personal Técnico -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Servicios Internos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 12 de noviembre de 2018.-

Decreto 2646/18-21/12/18. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal SEQUEIRA BEATRIZ EVANGELISTA, Leg. N° 71294, D.N.I. N° 22.996.910, al cargo que desempeña como Jefe Servicio -Asistente 40% por 48,00 horas semanales (Categoría 199), correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Secretaría de Salud, a partir del 05 de noviembre de 2018.-

Decreto 2647/18-21/12/18. Asígnase al agente GONZALEZ ROLANDO MARIO, Leg. N° 40497, D.N.I. N° 25.509.399, la función de Chofer de Camioneta por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Salud, a partir del 01 de septiembre de 2018.-

Decreto 2648/18-21/12/18. Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias al Personal Técnico, que se desempeñó en la Secretaría de Salud, en el mes de julio de 2018: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2649/18-21/12/18. Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias al Personal Técnico, que se desempeñó en la

Secretaría de Salud, en el mes de octubre de 2018: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2650/18-21/12/18. Déjase sin efecto la designación del agente RODRIGUEZ WALTER DAVID, Leg. N° 6438, efectuada por decreto N° 1940/14, a partir del 01 de diciembre de 2018. Reubícase al citado agente en la categoría Técnico -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en Secretaría de Salud, a partir del 01 de diciembre de 2018.-

Decreto 2651/18-21/12/18. Déjase sin efecto la designación del Dr. SIMPLIS EDGARDO ALBERTO, Leg. N° 3168, como Director del Área III, dependiente de la Secretaría de Salud, efectuada por decreto N° 2022/18, a partir del 14 de noviembre de 2018. Déjase establecido que el Dr. SIMPLIS EDGARDO ALBERTO, Leg. N° 3168, conservará su categoría de Jefe de Servicio Grado Agregado 40% por 48,00 horas semanales (Categoría 205).-

Decreto 2652/18-21/12/18. Déjase sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes concedida oportunamente, al agente municipal VELARDEZ JORGE ANDRES, Leg. N° 6737, reintegrándose a partir del 01 de noviembre de 2018, en la Dirección General de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

Decreto 2653/18-21/12/18. Reubícase al agente GALARZA VICTORIA ANDREA, Leg. N°7287, en la categoría Profesional Asistente por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01 de noviembre de 2018.-

Decreto 2654/18-21/12/18. Reubícase al agente PRATS GUADALUPE BEATRIZ, Leg. N°2667, en la categoría Profesional Agregado por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01 de noviembre de 2018.-

Decreto 2655/18-21/12/18. Convalídese lo actuado respecto a la designación de las personas que a continuación se detallan, como Personal Becado, desde el 01 de marzo al 30 de abril de 2018: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2656/18-21/12/18. Convalídese lo actuado respecto a la designación del agente FLORES YESICA PAOLA, Leg. N° 8040, D.N.I. N°34.516.343, como Operadora de Sala de Monitoreo, en el Agrupamiento Ocupacional Técnico -Clase I- por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la

Secretaría de Gobierno, a partir del 20 de febrero de 2018.-

Decreto 2657/18-21/12/18. Convalídese lo actuado respecto a la reubicación del agente PEREZ OBREGON MAXIMILIANO ENRIQUE, Leg. N° 7392, como Agente de Guardia Comunal por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a partir del 29 de marzo de 2017, actualmente dependiendo de la Secretaría de Gobierno.-

Decreto 2658/18-21/12/18. Convalídese lo actuado respecto a la asignación interina de la categoría Jefe de División por 48,00 horas semanales, del agente MAMANI ALDO HERNAN, Leg. N° 4140, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a partir del 01 de febrero de 2017, actualmente dependiendo de la Secretaría de Gobierno.-

Decreto 2659/18-21/12/18. Convalídese lo actuado respecto a la designación del agente VIEYRA JUAN CARLOS EMMANUEL, Leg. N° 7634, D.N.I. N° 34.754.113, como Operador de Sala de Monitoreo, en el Agrupamiento Ocupacional Técnico -Clase I- por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a partir del 29 de agosto de 2016, actualmente dependiendo de la Secretaría de Gobierno.-

Decreto 2660/18-21/12/18. Convalídese lo actuado respecto a la reubicación del agente GOMEZ EMANUEL XAVIER, Leg. N° 6435, D.N.I. N° 35.167.724, como Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a partir del 11 de febrero de 2017, actualmente dependiendo de la Secretaría de Gobierno.-

Decreto 2661/18-21/12/18. Convalídese lo actuado respecto al otorgamiento de una prórroga de Licencia Especial sin goce de haberes, al agente BRAMAJO ANABELA CARLOTA, Leg. N° 5727, desde el 01 de marzo de 2018 y por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2662/18-21/12/18. Declárase extinguido el poder disciplinario en relación a la agente Gloria Catalina Salgado DNI N° 17.588.482, Legajo N°594, en virtud de lo dispuesto por el Art. 26 inc. b) de la Ley Provincial N° 14.656 de acuerdo a los fundamentos expresados en el considerando

que antecede, y el consecuente Archivo de conformidad al considerando precedentemente expuestos.-

Decreto 2663/18-26/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/736/P/2012.- KIOSCO ANEXO VENTA MINORISTA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y FOTOCOPIAS (PIÑERO ANIBAL CLAUDIO).-**

Decreto 2664/18-26/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6879/S/2018.- PELUQUERÍA MASCULINA (SOTELO SEBASTIAN RAUL).-**

Decreto 2665/18-26/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3787/C/2017.- VENTA MINORISTA DE SUPLEMENTOS DIETARIOS ANEXO INDUMENTARIA Y ACCESORIOS (CHAVES JUAN MANUEL).-**

Decreto 2666/18-26/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5321/G/2013.- DEPÓSITO Y CEPILLADO DE MADERAS ANEXO VENTA AL PÚBLICO DE INSUMOS PARA MADERAS (GLUSCHAK OSCAR ANIBAL).-**

Decreto 2667/18-26/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1693/V/2010.- KIOSCO (VENTA MINORISTA) (VERA FIDELINA).-**

Decreto 2668/18-26/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2845/C/2018.- GRANJA (VENTA MINORISTA) (CARIOLO ERIKA NOELIA).-**

Decreto 2669/18-26/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4691/G/2018.- VENTA MINORISTA DE COLCHONES Y ALMOHADAS (GAMAPOL S.R.L.).-**

Decreto 2670/18-26/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4295/A/2017.- FERRETERÍA (AVILA MARCELO EDUARDO).-**

Decreto 2671/18-26/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5991/R/12 Cuerpos I y II.- ALMACÉN (VENTA MINORISTA) ANEXO VENTA DE**

**PANCHOS Y VERDULERÍA (VENTA MINORISTA) (RODRIGUEZ CINTHIA LORENA).-**

Decreto 2672/18-26/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/8070/L/18.- ALMACÉN (VENTA MINORISTA) (LOPEZ OCAMPO MARIA ELENA).-**

Decreto 2673/18-26/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3784/R/2018.- VENTA MINORISTA DE PRENDAS DE VESTIR ANEXO ACCESORIOS (ROSO LUCIANO AUGUSTO).-**

Decreto 2674/18-26/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1731/M/17.- ARTÍCULOS DE LIBRERÍA ANEXO KIOSCO (VENTA MINORISTA) Y 2 (DOS) FOTOCOPIADORAS (MEDINA CARLOS RAUL).-**

Decreto 2675/18-26/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3874/L/2018.- VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA (MINORISTA) Y ACCESORIOS (LOZANO ANDREA CAROLINA).-**

Decreto 2676/18-26/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4808/G/2018.- VENTA DE CALZADOS Y ACCESORIOS (GARCIA LAMPMANN LAUTARO NAHUEL).-**

Decreto 2677/18-26/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/7658/B/2018.- PAÑALERA ANEXO ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA Y LIMPIEZA (BENITEZ MARIA ROSA).-**

Decreto 2678/18-26/12/18. **APRUÉBASE la transferencia de fondo de comercio del Sr. BATAN JORGE RAUL a favor de la Sra. ORIHUELA MARIA EUGENIA, expediente administrativo N° 4037-2698-B-2014, respecto a la explotación del Comercio con rubro: CONSULTORIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGENES, teniéndose a la nombrada en último término como única responsable del mismo.-**

Decreto 2679/18-26/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/18293/S/2003 CUERPO I Y II.-**



**VENTA MAYORISTA DE PRODUCTOS DE GRANJA (SUENAGA HARADA AQUIO).-**

Decreto 2680/18-26/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2070/B/2018.- KIOSCO ANEXO VENTA DE PANCHOS (BISIO MARTIN DIEGO).-**

Decreto 2681/18-26/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3807/H/2017.- CASA DE COMIDAS PARA LLEVAR SIN CONSUMICION (HE XIONGFENG).-**

Decreto 2682/18-26/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6624/S118.- VERDULERÍA (VENTA MINORISTA) (SOSSA NELSON).-**

Decreto 2683/18-26/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4724/S/2010 (CUERPOS I Y II).- CARNICERIA (VENTA MINORISTA) ANEXO DESPESA (STEPANIUK VELAZQUEZ ISABEL NOEMI).-**

Decreto 2684/18-26/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6464/R/2018.- VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA (ROJAS CORONEL EPIFANIO).-**

Decreto 2685/18-26/12/18. Déjase sin efecto la designación del agente SANCHEZ EDUARDO EMANUEL, Leg. N° 40516, efectuada por decreto N° 2163/17, a partir del 01 de agosto de 2018. Reubícase al citado agente, en la categoría Chofer de Ambulancia por 48,00 horas semanales, a partir de la fecha indicada en el artículo anterior.-

Decreto 2686/18-27/12/18. Modifícase el porcentaje de la Bonificación por Dedicación Exclusiva, dentro de los términos del Decreto N° 511/10, al agente CATANESSE JOSE MARIA, Leg. N° 1174, asignándole el 50%, desde el 01 de noviembre de 2018.-

Decreto 2687/18-27/12/18. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.306/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 17° Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 18 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-8921-H-18 y en el Expte. H.C.D. N° 27.004/18.-

Decreto 2688/18-27/12/18. Otórguese a la Señora **GIOIA, SARA BEATRIZ; DNI: 12.939.137**, la Suma Total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en concepto de subsidio a fin de solventar gastos varios.-

Decreto 2689/18-27/12/18. Asígnese a la Directora de Automotores y Seguros, Dra. Bracuto María Lorena DNI 25.071.881, la suma de Pesos Treinta mil (\$30.000), a fin de diligenciar los trámites mencionados en el considerando del presente.-

Decreto 2690/18-27/12/18. Asígnese a la Directora de Automotores y Seguros, Dra. Bracuto María Lorena DNI 25.071.881, la suma de Pesos Treinta y cinco mil (\$35.000), a fin de diligenciar los trámites mencionados en el considerando del presente.-

Decreto 2691/18-27/12/18. Procédase a incorporar el vehículo Marca Toyota, Modelo AS-HILUX 4X2 D/C STD 2.4 TDI 6 MIT, Tipo 20 — PICK — UP, Número de Motor 2GDC343536, Número de Chasis 8AJCB8DD9J4000722, Dominio AC866LU al patrimonio municipal.-

Decreto 2692/18-27/12/18. Convalídese lo actuado respecto a la reubicación de los agentes ALMIRON HERNAN LEONEL, Leg. N° 40393 y LUQUE GRACIELA RAQUEL, Leg. N° 71457, correspondiente al Agrupamiento Ocupacional Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de U.G.L, en la órbita de la Secretaría de Gobierno, en virtud de cumplir tareas como coordinadores en las Unidades de Gestión Local, en el marco del decreto N° 854/01, desde el 01 de enero de 2017, actualmente Dirección General de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Deportes y Recreación.-

Decreto 2693/18-27/12/18. Convalídese lo actuado respecto a la reincorporación del agente SCHNEEBERGER JAVIER ARMANDO, Leg. N° 4353, en la Dirección General de Emergencias Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 03 de abril de 2017.-

Decreto 2694/18-27/12/18. Convalídese lo actuado respecto al otorgamiento de una prórroga de Licencia Especial sin goce de haberes, al agente MARTIN DIEGO LEONARDO, Leg. N° 3528, desde el 01 de febrero de 2017 y por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2695/18-27/12/18. Convalídese lo actuado respecto al otorgamiento de

Licencia Especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo, por el término de 1 (uno) mes, al agente municipal COUTINHO MICHELLE JEANETTE IVANNA, Leg. N° 7211, a partir del 19 de marzo de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2696/18-27/12/18. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$24.431,64 (Pesos Veinticuatro mil Cuatrocientos treinta y uno con 64/100) correspondiente al endoso 17 de la póliza N° 8800383.-

Decreto 2697/18-27/12/18. Abónese, de acuerdo a los efectos mencionados en el Visto precedente a la firma Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), las facturas B N° 2560-00180956 por la suma de pesos mil doscientos ochenta y tres con cuarenta y dos centavos (\$ 1.283,42) y la N° 2560-00180955 por la suma de pesos mil doscientos ochenta y tres con cuarenta y dos centavos (\$ 1.283,42), por la provisión de dos (2) equipos módems HUAWEI TECH INVESTMENT.-

Decreto 2698/18-27/12/18. Concédase al Secretario de Gobierno, Señor RODRIGUEZ CHRISTIAN JAVIER, Leg N° 2278, Licencia Anual Ordinaria, desde el 02 al 05 de enero de 2019, inclusive. Designase a cargo de la firma de la Secretaría de Gobierno, al Subsecretario de Gobierno, Señor DE LA FUENTE RICARDO SEBASTIAN, Leg N° 7529, en el período mencionado en el artículo 1°.-

Decreto 2699/18-27/12/18. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.299/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 17° Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 18 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-8917-H-18 y en el Expte. H.C.D. N° 26.946/18.-

Decreto 2700/18-27/12/18. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.298/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 17° Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 18 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expte. Adm. N° 4037-3397-M-18.-

Decreto 2701/18-27/12/18. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.291/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 17° Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 18 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo

en el Expte. Adm. N° 4037-8914-H-18 y en el Expte. H.C.D. N° 27.005/18. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-8912-H-18 y en el Expte. H.C.D. N° 26.809/18.-

Decreto 2702/18-27/12/18. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.300/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 17° Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 18 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-8913-H-18 y en el Expte. H.C.D. N° 26.967/18.-

Decreto 2703/18-27/12/18. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.301/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 17° Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 18 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-8916-W-18 y en el Expte. H.C.D. N° 26.968/18.-

Decreto 2704/18-27/12/18. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 9.294/18 a la 9.297/18 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 17° Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 18 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-8911-H-18 y en los Exptes. H.C.D. N°s. 26.843/18, 26.958/18, 26.959/18 y 26.971/18.-

Decreto 2705/18-27/12/18. Llámase a Licitación Pública Nro.7/2018, para el día 31 de enero de 2019 a las 13,15 hs. para la contratación de servicios para efectuar el relevamiento, sistematización, verificación, procesos y circuitos tendientes a lograr una mejora administrativa de los tributos señalados en el Considerando y para fortalecer el sistema tributario municipal, bajo la modalidad de riesgo empresario.-

Decreto 2706/18-27/12/18. Abónese a la Federación Atlética Metropolitana la suma total de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) mediante transferencia bancaria en el Banco Galicia Sucursal Boedo Cuenta Corriente N°014136/3007/5 CBU 0070007820000014136353 CUIT 30-65309728-6 Federación Atlética Metropolitana.-

Decreto 2707/18-27/12/18. Declárese de Interés Municipal la realización de las Colonias de Vacaciones de Verano en los Polideportivos Municipales La Patriada ubicado en Avenida Padre Obispo J. Novak

N°2625 esquina Bonn del Barrio Santa Rosa y Presidente Néstor Carlos Kirchner ubicado en calle Francisco Gurruchaga entre Avenida Bosques y Sidney del Barrio Don Oriene ambos de nuestro Partido, en el transcurso de los meses de enero, febrero y marzo del año 2019 de lunes a sábados de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas.-

Decreto 2708/18-27/12/18. Ordenase la Sustanciación del Procedimiento Administrativo Sumarial disciplinario de acuerdo al Artículo 27 de la Ley N° 14.656 y del Decreto Reglamentario N° 784/16, a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas del agente Santiago Leonel Martínez, D.N.I. N° 38.300.842, Legajo Personal N° 6388, revistiendo en la categoría de Técnico I por 48 horas semanales, por encontrarlo "prima facie" vinculado a la presunta violación a lo dispuesto por los Arts. 103 incs. a) y 107 incs. 3), 5) y 10) de la Ley N° 14.656, todo ello en virtud del considerando precedente.-

Decreto 2709/18-27/12/18. Abónese a la firma CICOMSA S.A. la factura tipo "B" N° 00002 00000720 de fecha 04 de diciembre de 2018, por la suma de pesos treinta y ocho mil doscientos cincuenta con cero centavos (\$38.250,00), por el servicio de Handy con Interconexión satelital, telefonía e internet 365 días x 24hs correspondiente al mes de noviembre de 2018.-

Decreto 2710/18-27/12/18. Asígnese a la Directora General de la Radio Municipal Evelyn Abrahan, D.N.I. N° 33.771.994, la suma de pesos dos mil setecientos setenta y cinco con 03 centavos (\$2.775,03) a fin de afrontar el gasto mencionado en el considerando pertinente.-

Decreto 2711/18-27/12/18. Comisionese al agente municipal SORESSI ROMINA GISELA, Leg. N° 5768, D.N.I. N° 25.285.228, para desempeñar tareas en el Centro de Atención Previsional de Florencio Varela, dependiente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a partir de su notificación.-

Decreto 2712/18-27/12/18. Otórgase la eximición total del pago de los Derechos de Cementerio según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a los contribuyentes detallados en él y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2713/18-27/12/18. Dispónese la cesantía del agente ACEVEDO FABIANA SOLEDAD, Leg. N° 8187, D.N.I. N° 32.392.389, de acuerdo a lo establecido en

el artículo 118° de la Ley N° 14.656, a partir del 30 de noviembre de 2018.-

Decreto 2714/18-27/12/18. Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias correspondientes al Régimen Profesional de Salud, a los Profesionales que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2715/18-27/12/18. Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de \$ 7.399,83 (Pesos Siete Mil Trescientos Noventa y nueve con 83/100), correspondiente a la Póliza N° 59561 que se detalla en el presente decreto.-

Decreto 2716/18-27/12/18. Abónese, a la empresa TELECENTRO S. A., la factura B N° 0075-00026870, por la suma de pesos setenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con once centavos (\$ 72.555.11) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Noviembre del año 2018.-

Decreto 2717/18-27/12/18. Abónese, a la firma Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), las facturas B N° 2560-00142251, y N° 2560-00144902 cada una por la suma de pesos siete mil ochocientos noventa y nueve con un centavo (\$ 7.899,01), por la provisión de dos (2) equipos Samsung Galaxy J7 Prime 4G negro.-

Decreto 2718/18-27/12/18. Abónese, a la empresa Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), la factura B N° 2560-00178542 por la suma de pesos veintiocho mil seiscientos noventa y nueve con cero centavos (\$ 28.699,00) por la provisión de un equipo móvil Samsung Galaxy S8 4G LTE negro.-

Decreto 2719/18-27/12/18. Rectifíquese los Anexos I y II del Decreto N° 2319/18 el que quedará redactado conforme los Anexos I y II del presente. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2720/18-27/12/18. Convalídese lo actuado respecto a la reincorporación del agente BIOCCA RODOLFO JOSE LUJAN, Leg. N° 1905, en la Subsecretaría de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Deportes y Recreación, a partir del 01 de enero de 2017. Ratifícase la reincorporación del agente BIOCCA RODOLFO JOSE LUJAN, Leg. N° 1905, en la Subsecretaría de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Deportes y Recreación, a partir de la fecha indicada en el artículo 1°, en virtud de los

fundamentos esgrimidos en el considerando del presente.-

Decreto 2721/18-27/12/18. Dese de baja la Preselección de la Vivienda identificada como Manzana 198- Casa 11, del Complejo Habitacional Villa del Plata, efectuada a favor de la Sra. Zarate Silvia Julia, D.N.I.: 24.781.779, en virtud de los fundamentos vertidos en el considerando.-

Decreto 2722/18-27/12/18. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción V - Sección B - Código (3) - Manzana 15 - Parcela 18, del Barrio Villa Esther de la Localidad de Zeballos, Partido de Florencio Varela, a favor de Antonia Gómez Vázquez y de Juan Jose Graziano.-

Decreto 2723/18-27/12/18. Declárase extinguido el poder disciplinario en relación al agente Aldo Omar Alderete (Abandono de Cargo) DNI N°14.240.891, Legajo N° 2442, en virtud de lo dispuesto por el Art. 26 inc. b) de la Ley N°14.656, y el consecuente Archivo de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 2724/18-27/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4570/G/2017.- ALMACÉN (VENTA MINORISTA) ANEXO VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA (GUERRERO MONICA ALEJANDRA).**-

Decreto 2725/18-27/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/16945/S/1990.- VENTA DE ESTANTERÍAS METÁLICAS (VENTA MINORISTA) (SAMARAS MARIO).**-

Decreto 2726/18-27/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4974/C/2018.- TIENDA ANEXO MERCERÍA (VENTA MINORISTA) (CAPRARA FERNANDO DANIEL).**-

Decreto 2727/18-27/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1407/A/18.- BAZAR, ARTÍCULOS DE REGALERÍA, ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, JUGUETERÍA, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ARTÍCULOS DE BLANCO (AGARIE GUSTAVO HERNAN).**-

Decreto 2728/18-27/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la

respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6159/P/2015.- CASA DE COMIDAS (CON CONSUMICIÓN EN EL LUGAR) (PRATS NELSON ADRIAN).**-

Decreto 2729/18-27/12/18. **APRÚEBASE la transferencia del fondo de comercio del Sr. DICHARA DIEGO HERNAN** a favor de la Sra. MENTA ZAGAMI YISELA LORENA, expediente administrativo N° 4037-2083-D-2015, respecto a la explotación el Comercio con rubro: **AGENCIA DE LOTERIA Y QUINIELA**, teniéndose a la nombrada en último término como única responsable del mismo.-

Decreto 2730/18-27/12/18. **APRÚEBASE la transferencia de fondo de comercio del Sr. DOMINICK DANIEL MARCELO** y la Sra. **DOMINICK BRENDA FANNY**, expediente administrativo N° 4037-18438-D-2003, respecto a la explotación del Comercio con rubro "Estudio de Danzas", teniéndose a la nombrada en último, término como única responsable del mismo.-

Decreto 2731/18-27/12/18. **APRÚEBASE el cambio de titularidad del fondo de comercio de la Sra. ACUÑA FLORES MARIA EUSEBIA** a favor del Sr. **BOWER RUBEN DARIO**, expediente administrativo N° 4037-5151-A-2011, respecto a la explotación del Comercio con rubro: **ALMACÉN (VENTA MINORISTA)**, teniéndose al nombrado en último término como único responsable del mismo.-

Decreto 2732/18-27/12/18. **APRÚEBASE la transferencia de fondo de comercio del Sr. COVELLONE LEONARDO OSCAR** a favor de la Sra. **COVELLONE VANESA NOEMI**, expediente administrativo N° 4037-22463-C-09 Cuerpos I y II respecto a la explotación del Comercio con rubro: **LOCUTORIO (6 CABINAS TELEFÓNICAS) ANEXO SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA USUARIOS TRANSITORIOS**, teniéndose a la nombrada en último término como única responsable del mismo.-

Decreto 2733/18-27/12/18. **TÉNGASE** por operado el cambio de Razón Social respecto del titular de la explotación del Comercio con rubro: **CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO** en el expediente administrativo N°4037-13526-R-2007, teniéndose a la firma **CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO VÍNCULOS S.R.L.**, como único responsable del mismo.-

Decreto 2734/18-27/12/18. **APRÚEBASE el cambio de Titularidad del fondo de comercio de la Sra. SCHÍTIAMELPFENNIG LIDIA** a favor del Sr. **WOLSKI JORGE JOSE**, expediente administrativo N° 4037-

**339-S-2012**, respecto a la explotación del Comercio con rubro: **FORRAJERÍA (VENTA MINORISTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS)**, teniéndose al nombrado en último término como único responsable del mismo.-

Decreto 2735/18-27/12/18. **APRÚEBASE la transferencia de fondo de comercio de la Sra. AGUIRRE SANDRA ANTONIA** a favor del Sr. **LIZARRAGA DANIEL JULIO ALBERTO**, expediente administrativo N° 4037-5970-A-2012, respecto a la explotación del comercio con rubro: **ALMACÉN (VENTA MINORISTA) ANEXO CARNICERÍA (VENTA MINORISTA)** teniéndose al nombrado en último término como único responsable del mismo.-

Decreto 2736/18-27/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/8229/Q/2018.- TIENDA (QUINTEROS NORBERTO ARIEL).**-

Decreto 2737/18-27/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/8159/M/2018.- OPTICA ANEXO FOTOGRAFIA (DIGITAL) (MACHADO LILIANA BEATRIZ).**-

Decreto 2738/18-27/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/8067/B/2018.- TIENDA ANEXO CALZADO Y ACCESORIOS (BEDOYA WALTER).**-

Decreto 2739/18-27/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/8267/B/2018.- ALMACÉN (VENTA MINORISTA) (BARRIONUEVO HECTOR NICOLAS).**-

Decreto 2740/18-27/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/12436/T/1993.- DEPÓSITO, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (TIPO II HASTA 10 TONELADAS DE CAPACIDAD) (TORTIS PEDRO ALBERTO).**-

Decreto 2741/18-27/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1334/C/2014 CUERPOS I, II Y III.- ARCHIVO, ALMACENAJE Y GUARDA DE DOCUMENTACION DE PAPEL (COMPUMUNDO S.A.).**-

Decreto 2742/18-27/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla:

**4037/7379/L/2018.- FORRAJERÍA ANEXO VENTA MINORISTA DE ARTÍCULOS DE CAMPING Y ARTÍCULOS DE VIVERO (LORCA IVANA CARINA).-**

Decreto 2743/18-27/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/7924/C/2018.- ALMACÉN (VENTA MINORISTA) (CARNELOS MIRIAM LUCIA).-**

Decreto 2744/18-27/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/7890/M/2018.- VENTA MINORISTA DE MARMOLERIA - BRONCERIA (MICONO OSCAR ALFREDO).-**

Decreto 2745/18-27/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5380/D/2017.- VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES (DOMINGUEZ DAIANA SOLANGE).-**

Decreto 2746/18-27/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/8275/C/18.- ALMACÉN (VENTA MINORISTA) (CARDOZO CYNTHIA DAYANA).-**

Decreto 2747/18-27/12/18. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/8346/C/2018.- PELUQUERÍA PARA DAMAS ANEXO CENTRO DE ESTÉTICA (CESAR MARIANELA).-**

Decreto 2748/18-27/12/18. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 9.292/18 y 9.293/18 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 17° Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 18 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-8908-1-1-18 y en los Exptes. H.C.D. N°s. 26.686/18 y 26.891/18.-

Decreto 2749/18-28/12/18. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.307/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes de fecha 27 de diciembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-9217-H-18 y en el Expte. H.C.D. N° 26.946/18.-

Decreto 2750/18-28/12/18. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.313/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 18°

Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del año 2018 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-9216-H-18 cuerpos I, II, III, IV, V, VI y VII y en el Expte. H.C.D. N° 26.947/18.-

Decreto 2751/18-28/12/18. Abónese, a la empresa TELECENTRO S. A., la factura B N° 0075-000272112 por la suma de pesos setenta y dos mil seiscientos con noventa y nueve centavos (\$ 72.600,99) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Diciembre del año 2018.-

Decreto 2752/18-28/12/18. Abónese, por los fundamentos expuestos en el exordio precedente a la firma Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), las facturas B N° 2560-00184508. N° 2560-00184509. N° 2560-00184510. N° 2560-00184511 cada una por la suma de pesos doce mil ochocientos noventa y nueve con un centavo (\$ 12.899,01), por la provisión de cuatro (4) equipos Samsung Galaxy J7 Prime 32 GB 4G negro.-

Decreto 2753/18-28/12/18. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$ 58,32 (Pesos Cincuenta y ocho con 32/100), correspondiente al endoso N° 26 de la póliza N° 863758.-

Decreto 2754/18-28/12/18. Desaféctese el chip con línea celular registrada bajo número 11-36826238 de la empresa Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), correspondiente al Cliente N° 004747176 afectada oportunamente al Decreto N° 1572/13.-

Decreto 2755/18-28/12/18. Convalídese lo actuado respecto a la designación de los agentes GRECO MARIANA FERNANDA, Leg. N° 1831, D.N.I. N°24.001.914, como Jefe de Departamento Administrativo, a partir del 01 de abril de 2017, y CAÑETE MARIEL DELIA, Leg. N° 991, D.N.I. N° 20.423.198, como Jefe de Departamento Despacho, a partir del 27 de abril de 2017, en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, asignándoles la categoría de Jefe de Departamento por 42,00 horas semanales, con carácter interino.-

Decreto 2756/18-28/12/18. DESIGNESE a los profesionales que más abajo se detallan para integrar las Juntas Evaluadoras para la emisión del Certificado Único de Discapacidad (CUD), las mismas serán interinas por el término de doce (12) meses a partir del mes de Julio del año 2018: **(Ver Boletín Suplemento N°24).-**

Decreto 2757/18-28/12/18. Convalídese lo actuado respecto a la inclusión de los agentes que a continuación se detallan, dentro de los términos del decreto N° 511/10, a partir de las fechas que en cada caso se indican: **(Ver Boletín Suplemento N°24).-**

Decreto 2758/18-28/12/18. Aféctase cuatro (4) equipos Smartphone marca Samsung, modelo Galaxy J7 Prime 4G negro, con servicios de líneas móviles, que se utilizaran en la Dirección General de Guardia Comunal.-

Decreto 2759/18-28/12/18. Rectifíquese el Artículo 3° del Decreto N° 2017/18, el que quedara redactado de la siguiente forma: "Artículo 3°.-Para el supuesto que la ejecución de la Constancia de Deuda, que se anula por el presente, haya devengado gastos causídicos y/o honorarios, los mismos deberán ser imputados a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Categoría Programática 01.03, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto de Gastos 3.8.4, Multas, Recargos y Gastos Judiciales; Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Categoría Programática 01.03, Fuente de Financiamiento 1.1.0 y Objeto del Gasto 3.9.9.05, Honorarios y Retribuciones, respectivamente".-

Decreto 2760/18-28/12/18. Rectifícase el artículo 2° del decreto N° 2171/18, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 2°.- Reubícase al citado agente en la categoría Capataz de Cuadrilla por 42,00 horas semanales, con carácter interino, en la Dirección de Equipos Viales, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, a partir del 01 de septiembre de 2018; dejando establecido que el agente mantendrá dicha categoría mientras cumpla funciones como Capataz. De Cuadrilla, de lo contrario, será reubicado en su Categoría presupuestaria correspondiente.-

Decreto 2761/18-28/12/18. Designase al Señor PASCALE WALTER ARIEL FRANCISCO, Leg. N°8241, D.N.I. N° 23.066.839, como Agente de Guardia Comunal por 48,00 horas semanales (Categoría 706), en la Dirección General de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de noviembre de 2018.-

Decreto 2762/18-28/12/18. Inclúyase al personal Jerárquico que a continuación se detalla dentro de los términos del decreto N° 511/10, a partir del 01 de junio de 2018: **(Ver Boletín Suplemento N°24).-**

Decreto 2763/18-28/12/18. Prorrógase la designación de la Lic. AGOSTINO ANA INÉS, D.N.I. N° 34.126.392, Leg. N° 8039, efectuada por Decreto N° 376/18, desde el 1° de octubre de 2018, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112° y 114° de la Ley N° 14.656 y hasta tanto dure la licencia del titular.-

Decreto 2764/18-28/12/18. Designanse a los agentes que a continuación se detallan como Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Secretaría de Desarrollo Social, a partir de las fechas indicadas en cada caso: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2765/18-28/12/18. Déjase sin efecto la designación del agente RUIZ WALTER MARCELO, Leg. N° 4035, efectuada por decreto N° 3087/09, a partir del 01 de diciembre de 2018. Reubícase al citado agente en la categoría Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, en la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 de diciembre de 2018.-

Decreto 2766/18-28/12/18. Asignase 2 (dos) módems HUAWEI de acceso a Internet móvil de la Empresa Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), con las líneas 11-41423602 y 11-40468718, a la Señora Secretaria de Desarrollo Social Alonso Adriana Estela, legajo N° 1783.-

Decreto 2767/18-28/12/18. Abónese a la firma CICOMSA S.A. la factura tipo "B" N° 00002 00000719 de fecha 04 de diciembre de 2018, por la suma de pesos cuarenta y siete mil seiscientos noventa con veinticinco centavos (\$47.690,25), por la provisión del servicio de intercomunicación de teléfono e Internet en Defensa Civil y Guardia Comunal Handy y Telefonía, correspondiente al mes de diciembre de 2018.-

Decreto 2768/18-28/12/18. Abónese al Señor José Guillermo Genova, DNI 23.304.543, CUIT 20-23304843-8 con domicilio comercial en Calle Hipólito Yrigoyen N° 1568, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, la suma total de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000) correspondiente al cobro de la Factura B N° 00004-00000003, emitida con fecha 1 de Noviembre de 2018 por servicios de alquiler de salón más catering para ciento cincuenta (150) personas, oportunamente prestado a la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.-

Decreto 2769/18-28/12/18. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal DOARTERO DIEGO, Leg. N° 3004, D.N.I.

N° 26.894.000, al cargo que desempeña como Profesional -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 01 de enero de 2019.-

Decreto 2770/18-28/12/18. ABÓNESE a Nación Seguros S.A, la suma de \$ 569,60 (pesos Quinientos Sesenta y nueve con 60/100), en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 2771/18-28/12/18. Transfírase la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.380,00) en concepto de pago por la utilización de pedidos de Publicidad Vía Web en el uso del Convenio Marco de Tasas por Servicios Registrales al Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el Nro. 151/17, entre los meses de mayo a agosto de 2018, respectivamente; C.U.I.T. 30-64874931-3, Cuenta Corriente 51420/6, Casa Matriz Sucursal 2000, CBU 0140999801200005147061.-

Decreto 2772/18-28/12/18. ABÓNESE a Nación Seguros S.A, la suma de \$ 11.488,20 (pesos Once Mil Cuatrocientos Ochenta y ocho con 20/100), en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 2773/18-28/12/18. Abónese, a la empresa CICOMSA S.A. la suma de pesos ciento veintiocho mil ciento dos con cero centavos (\$ 128.102,00) correspondiente a la factura B N° 00002-00000732 de fecha 28/12/2018. por la provisión del servicio de telefonía básica durante el mes de Diciembre de 2018, conforme el detalle de la factura mencionada que acredita la efectiva prestación del servicio de marras.-

Decreto 2774/18-28/12/18. Dése de baja por fallecimiento al agente municipal ASMAR OMAR ALEJO, Leg. N° 3791, D.N.I. N° 11.916.360, quien se desempeñaba como Personal Servicio -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Gobierno, a partir del 04 de diciembre de 2018.-

Decreto 2775/18-28/12/18. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal ORQUERA JUAN RAMON, Leg. N° 4738, D.N.I. N° 31.831.049, al cargo que desempeña como Chofer de Camióneta por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaria de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 27 de diciembre de 2018.-

Decreto 2776/18-28/12/18. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal MARTINEZ SANTIAGO LEONEL, Leg. N° 6388, desde el 11 de

diciembre de 2018, por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2777/18-28/12/18. Concédase a la Subcontadora General, Cdora. PONCE MONICA RAQUEL, Leg N° 96, Licencia Anual Ordinaria, desde el 11 al 17 de diciembre de 2018, inclusive.-

Decreto 2778/18-28/12/18. Concédase una extensión de Licencia para la atención de familiar enfermo al agente municipal CANAVIDES IVANA BELEN, Leg. N° 7092, prevista en el artículo 96° de la Ley 14.656, desde el 21 de noviembre de 2018 y por el término de 1 (uno) mes.-

Decreto 2779/18-28/12/18. Déjase sin efecto la designación del agente VALLEJOS SILVIA ELENA, Leg. N° 2249, como Directora de Gestión Institucional correspondiente al Agrupamiento Ocupacional Director por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, efectuada por decreto N° 2419/15, a partir del 10 de octubre de 2018.-

Decreto 2780/18-28/12/18. Déjase sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes concedida oportunamente, al agente municipal CONTRERAS SANTIAGO FELIPE, Leg. N° 3441, reintegrándose a partir del 08 de noviembre de 2018, en la Dirección de Servicios Internos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

Decreto 2781/18-28/12/18. Designase al agente ELIAS VICTOR ANTONIO, Leg. N° 4361, D.N.I. N° 26.953.359, para desempeñarse como Supervisor de Guardia Comunal por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de noviembre de 2018.-

Decreto 2782/18-28/12/18. Designase a las personas que a continuación se detallan, para desempeñarse como Becarios desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2018: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2783/18-28/12/18. Asignase a los agentes que a continuación se detallan, las categorías y fechas que en cada caso se indican, con carácter interino: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2784/18-28/12/18. Reubícase al agente MANDAGARAN MIGUEL ANGEL, Leg. N° 40467, en la categoría Capataz de Cuadrilla por 48,00 horas semanales, a partir del 01 de diciembre de 2018.-

Decreto 2785/18-28/12/18. Inclúyase al personal Jerárquico, que a continuación se detalla dentro de los términos del decreto N° 511/10, a partir del 01 de noviembre de 2018: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2786/18-28/12/18. Inclúyase al agente OLMEDO YANINA ALEJANDRA, Leg. N° 4370, dentro de los términos del decreto N° 511/10, asignándole una Bonificación por Dedicación Exclusiva del 30%, desde el 01 de diciembre de 2018.-

Decreto 2787/18-28/12/18. Dispónese la cesantía del agente ALONSO YAMILA GABRIELA, Leg.N° 7148, D.N.I. N° 35.234.332, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley N° 14.656, a partir del 10 de diciembre de 2018.-

Decreto 2788/18-28/12/18. Confírmase a los agentes que a continuación se detallan en la planta permanente, desde las fechas indicadas en cada caso: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2789/18-28/12/18. Reubicase al agente BLANCO VIVIANA BEATRIZ, Leg. N° 3014, D.N.I. N° 30.139.862, como Operador de Sala de Monitoreo, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, asignándole la categoría correspondiente al Agrupamiento Ocupacional Técnico Clase I por 48,00 horas semanales, a partir del 01 de noviembre de 2018.-

Decreto 2790/18-28/12/18. Abónese a la empresa "Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.", la Factura B N° 0002- 00032374 por la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Ocho con 77/100 (\$3.608,77); a fin de afrontar el gasto mencionado en el considerando.-

Decreto 2791/18-28/12/18. **Apruébese** el Régimen de Compensaciones de **Viáticos y Movilidad** por Órdenes de Servicio, destinado al Personal Municipal que realice comisiones en cumplimiento de las condiciones establecidas en el **Anexo I** integrado por los apartados A.-1); A.- 2) y A.-3) del presente acto administrativo.-

Decreto 2792/18-28/12/18. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$ 19.973,83 (Pesos Diecinueve mil novecientos setenta y tres con 83/100), correspondiente a los endosos de la póliza n° 1948859 que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

Decreto 2793/18-28/12/18. Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de \$ 56.562,43 (Pesos Cincuenta y seis mil quinientos sesenta y dos con 43/100),

correspondientes a la cuota n° 1 de la Póliza N° 1527325, con vencimiento el día 18 de Diciembre de 2018.-

Decreto 2794/18-28/12/18. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$ 484,17 (Pesos Cuatrocientos ochenta y cuatro con 17/100), correspondiente al endoso 1 de la póliza N° 1947289.-

Decreto 2795/18-28/12/18. Créase, a partir del 1 de enero de 2019, la Secretaría de Coordinación Técnico-Legislativa, con rango de Asesoría que dependerá del Señor Intendente Municipal en forma directa y exclusiva, asignándole las misiones y funciones detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto. Créase, a partir del 1 de enero de 2019, la Secretaría de Coordinación Técnico-Jurídica, con rango de Asesoría que dependerá del Señor Intendente Municipal en forma directa y exclusiva, asignándole las misiones y funciones detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto. Designase al Señor JORGE PASCUAL DE ROSA, Legajo N° 20.018, D.N.I. N°13.263.007, con rango de Asesor para desempeñarse como Secretario de Coordinación Técnico-Legislativa a partir de la fecha señalada en el artículo 1° del presente decreto. Designase a la Dra. ANDREA GABRIELA PADIAL, Legajo N° 1886, D.N.I. N° 18.420.182, con rango de Asesora para desempeñarse como Secretaria de Coordinación Técnico-Jurídica a partir de la fecha señalada en el artículo 1° del presente decreto.-

Decreto 2796/18-28/12/18. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes al agente DOMBROWSKI FLAVIO ADRIAN, Leg. N°90990, a partir del 01 de octubre de 2018 y hasta tanto se encuentre desempeñando funciones en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2797/18-28/12/18. Abónese a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A - MOVISTAR- la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 39.812,70) en concepto de pago por los servicios de comunicación brindados y de acuerdo a la factura mencionada en el Considerando.-

## **ORGANO EJECUTIVO**

### **CONTRATOS**

ACTA DE RESCISION DE CONTRATO GENERAL N° 264/2017. 336/18-20/11/18.

Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa CCM S.A, en adelante "EL CONTRATISTA". Objeto: Las partes acuerdan rescindir el Contrato General registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 264/2017. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD libera a EL CONTRATISTA de ejecutar los trabajos encomendados, y EL CONTRATISTA a su vez, hace expresa renuncia a cualquier tipo de reclamo formulado con anterioridad a la fecha del presente Acta de Rescisión, como así también, al inicio de reclamos y/o acciones administrativas y/o judiciales fundadas en el contrato rescindido.-

ACTA DE RESCISION DE CONTRATO GENERAL N° 263/2017. 337/18-20/11/18. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa CCM S.A, en adelante "EL CONTRATISTA". Objeto: Las partes acuerdan rescindir el Contrato General registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 263/2017. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD libera a EL CONTRATISTA de ejecutar los trabajos encomendados, y EL CONTRATISTA a su vez, hace expresa renuncia a cualquier tipo de reclamo formulado con anterioridad a la fecha del presente Acta de Rescisión, como así también, al inicio de reclamos y/o acciones administrativas y/o judiciales fundadas en el contrato rescindido.-

Contrato 338/18-03/12/18. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "LA LOCATARIA" y el Señor Arturo Rodrigues Da Silva, D.N.I. 93.751.410, en adelante "EL LOCADOR". Objeto: Contrato de Locación, El LOCADOR da en locación a la LOCATARIA y éste así lo acepta, un inmueble, designado bajo nomenclatura catastral: Circunscripción I — Sección K — Manzana 17 — Parcela 1, sito en calle Sánchez de Loria entre Arenales y Alfonsina Storni, barrio Presidente Sarmiento, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. El local tiene tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts.) sobre Sánchez de Loria por nueve (9) metros con veinte (20) centímetros de fondo; posee sanitarios instalados.-

Contrato 339/18-03/12/18. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. CODESAL GERARDO LINO, DNI 11.458.279. Objeto: Locación de rodado automotor marca RENAULT, modelo DP-TRAFIC FCC M-FR3 DA, del año 2000, tipo 22-FURGON, dominio DOW- 065.-

Contrato 340/18-30/11/18. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr.

RODRIGUEZ JAVIER LEONARDO, DNI 31.692.483. Objeto: Locación de rodado automotor marca Chevrolet, modelo DG-CLASIC WAGON L.S, del año 2011, tipo SEDAN 5 PUERTAS, dominio KFS 306.-

Contrato 341/18-30/11/18. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa "Xapor S.A.", en adelante "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Repavimentación y ensanche calle 1236 acceso al Parque Industrial y Tecnológico de Florencio Varela (PITEC) y Barrio El Parque", en el Partido de Florencio Varela.-

Contrato 342/18-03/12/18. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. DAVID JOSE DE LIMA, DNI 14.158.084. Objeto: Locación de rodado automotor marca FORD, modelo ECOSPORT TITANIUM 2.0L AT N, del año 2018, tipo RURAL 5 PUERTAS, dominio AC282EQ.-

CONVENIO DE COLABORACION 343/18-27/12/18. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA PROMOCIÓN DE FAMILIAS CON MIEMBROS CON CAPACIDADES DIFERENTES – PROFACADI, en adelante "LA ASOCIACIÓN". Objeto: LAS PARTES manifiestan que el presente CONVENIO tiene por objeto brindar apoyo socio educativo a personas de todas las edades que presenten distintos tipos de discapacidades con el objeto de lograr incorporar hábitos y conductas socioculturales que permitan y/o faciliten su inserción en la comunidad.-

CONVENIO 344/18-28/12/18. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, y El Centro Tradicionalista Fortín La Tropicilla, representado por su Presidente Emilio Mariano Nisteruk DNI: 17.445.122. Objeto: El Sr. Mariano Nisteruk en su carácter de presidente de la entidad "Centro Tradicionalista Fortín La Tropicilla reconoce en favor de la Municipalidad de Florencio Varela, la suma de pesos setenta y un mil ciento setenta (\$71.170), y se obliga a devolver dicha suma al Municipio de Florencio Varela, en la forma que a continuación se detalla: en seis (6) cuotas fijas y consecutivas de pesos once mil ochocientos sesenta y uno con sesenta y seis centavos (\$11.861,66), pagaderas del 1 al 10 de cada mes, por ante la Dirección General de Tesorería, sita en calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 Palacio Municipal, quien emitirá el respectivo recibo, con vencimiento la primera de ellas en el mes de enero de 2019.-

CONVENIO DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL 345/18-28/12/18. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "La Municipalidad" y la Comisaria 1ra, en adelante "La Prestadora". Objeto: La Prestadora brindará a la Municipalidad un servicio de seguridad y vigilancia mediante el denominado Servicio de Policía Adicional, a llevarse a cabo por los agentes Capitán SOSA, Claudio Darío, D.N.I. N° 16.948.807, Legajo 150.710 y Capitán CURI, Alejandro, D.N.I. N° 21.577.474, Legajo 150.714, en los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO de 2019, según las necesidades de servicio.-

Contrato 346/18-31/11/18. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. GOROSITO OSVALDO DIEGO, DNI 26.216.452. Objeto: Locación de rodado Camión con caja cerrada DODGE, modelo DP-800 197, del año 1977, dominio WFL 943.-

Contrato 347/18-21/11/18. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa Servi Vial S.R.L, en adelante denominada "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Estabilizado de calles con terminación calcárea (2752 m<sup>2</sup>)" en calle Grecia entre calles Bruselas y Milán, calle Milán entre calles Grecia y Polonia, y calle Polonia entre calles Bruselas y Milán del Barrio Santa Rosa Rural, del Partido de Florencio Varela.-

Contrato 348/18-02/01/18. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la firma TRIPLAY S.A, en adelante LA EMPRESA. Objeto: LA EMPRESA realice el servicio de venta e instalación domiciliaria, a usuarios particulares, domiciliados en el radio del partido, del Sistema Interactivo Aladdin Box.-

Contrato 349/18-30/11/18. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. MARCOS OSVALDO OMAR, DNI 10.641.572. Objeto: Locación de rodado Camión con caja abierta marca MERCEDES BENZ, modelo 712-C, del año 1999, dominio CLY 209.-

Contrato 350/18-01/11/18. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante llamado "EL LOCATARIO" y la Firma "TERRA NOSTRA PROPIEDADES", en adelante llamada "EL LOCADOR". Objeto: "EL LOCADOR" da en locación a "EL LOCATARIO" y este así lo acepta, un inmueble ubicado en la calle Florentino Ameghino N° 3.688, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, el cual se halla edificado en el lote de terreno

designado en su Título como NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. I, SECC. T, MZ 34, PARC. 15 "A", PARTIDA 47662, compuesto por 1 (un) local con 2 (dos) baños, 1 (un) depósito y un entrepiso compuesto por 1 (una) oficina, 1 (un) privado y 2 (dos) baños. Todo se encuentra en buen estado de conservación y funcionalidad, y deberá ser devuelto en el mismo estado por "EL LOCATARIO" a la finalización del contrato, salvo el desgaste natural del paso del tiempo y el uso cuidadoso, caso contrario "EL LOCATARIO" deberá pagar los daños y perjuicios.-

ADENDA 351/18-10/12/18. Partes: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, en adelante "LA SECRETARIA" y la Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "LA MUNICIPALIDAD". Objeto: Modifícase el objeto del Convenio Específico de fecha 27 de julio de 2017 (registrado como CONVE-2017-16731078-APN-SECVYH#MI), readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en el barrio La Fiat de la ciudad de Florencio Varela, conforme al Detalle de Obra del Anexo I y el Plan de Trabajo y Avance Obra del Anexo III, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN".-

Contrato 352/18-10/04/18. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante LA LOCATARIA y la Asociación LA PROVIDENCIA AZUL, en adelante LA LOCADORA. Objeto: LA LOCADORA da en locación a LA LOCATARIA, una porción del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Dinamarca N° 545, entre las calles Milán y Tirana, Barrio Santa Rosa del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción II - Sección Rural Parcela 670A.-

Contrato 353/18-10/04/18. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante LA LOCATARIA y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Protección "La Patriótica", en adelante LA LOCADORA. Objeto: "LA LOCADORA" da en locación a "LA LOCATARIA", un inmueble con todas sus instalaciones y dependencias, ubicado en la Avenida Eva Perón (R.P 53) N° 7315, entre calle Juan Mantovani y Avenida General Manuel Nicolas Savio, barrio La Fiat de la Localidad Villa Brown, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción II, Código 9, Parcela 742.

Dejase expresamente establecido que queda excluido de esta locación el sector delimitado con cerco perimetral donde se emplaza la vivienda del casero que cuenta con ingreso independiente, ubicado en la intersección de la Avenida Eva Perón (R.P 53) y Avenida General Manuel Nicolas Savio y la zona del predio que comprende el campo deportivo cancha de futbol-; tal como se indica en el croquis que forma parte integrante del presente.-

## **ORGANO EJECUTIVO**

### **RESOLUCIONES**

Resolución 346/18-17/12/18. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: Miño, Flavio Ivan.- b) UBICACIÓN: Av. Padre Obispo Jorge Novak N° 1534 entre calle 302 — Int. Vicente Cabello y calle 304 Monseñor Juan Pascual.- Barrio: La Esmeralda (31).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I — Secc. R- Cod. 3 — Mz. 65- Pc. 19.- d) ZONA: C11/R2 (Banda de Circulación Secundaria/Residencial).- e) RUBRO: **Venta Mayorista y Minorista de Pollos, anexo Depósito.-** f) SUPERFICIE: Terreno: 578 m<sup>2</sup>.- Cub. ejec.: 473 m<sup>2</sup>.- Libre: 338 m<sup>2</sup>.- **Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 126 m<sup>2</sup>.-** Sup. total a ocupar por el proyecto: 126 m<sup>2</sup>.- g) POTENCIA A INSTALAR: 6 (seis) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 1 (una) persona.-

Resolución 347/18-18/12/18. OTORGASE a la firma SBA TORRES ARGENTINA S.R.L., con domicilio legal en calle Teodoro García N° 1925-Piso 5°- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la **factibilidad de localización** previsto por el Art. 8° de la Ordenanza N° 7604/12, para la instalación de una estructura elevada soporte de antena fija para telefonía celular, cuyas principales características son: (Ver **Boletín Suplemento N°24**.-)

Resolución 348/18-18/12/18. Concédase al agente municipal PERAZZO MACARENA AYELEN, Leg. N° 7095, una ampliación de Licencia por Nacimiento, por el termino de 23 (veintitrés) días, a partir del 14 de noviembre al 06 de diciembre de 2018, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 349/18-21/12/18. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 597/81) al establecimiento cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: Gorosito, Alejandro Nicolás.- b) UBICACIÓN: Calle 144 — Bombero Voluntario Vicente Senzabello N° 1347 entre calle 127 — Clorinda y calle 125

— José Ignacio Gorriti. Barrio: Villa Angélica.- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I — Seco. H — Cód. 3 - Mz. 87 — Pc. 22.- d) ZONA: C12/12 (Banda de Circulación Secundaria/Industrial Mixta).- e) RUBRO: **Taller de Reparación de Motos (Tipo III).**- f) SUPERFICIES: Terreno: 283 m<sup>2</sup>.- Cubierta ejec.: 81 m<sup>2</sup>.- Libre: 201 m<sup>2</sup>.- Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 36 m<sup>2</sup>.- Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: Nula.- **Sup. (cub.) total ocupada por el proyecto: 36 m<sup>2</sup>.-** g) POTENCIA A UTILIZAR: 2 (dos) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 1 (una) persona.-

Resolución 350/18-21/12/18. Trasládense a los agentes BRESSI MARIA GRACIELA, Leg. N°4567, a la Secretaría de Desarrollo Social, LAUDONIA MARA ELIZABETH, Leg. N° 5986, a la Secretaría de Cultura y Educación, y ALVAREZ MARIA CECILIA, Leg. N° 4533, a la Secretaría de Salud, a partir de su notificación.-

Resolución 351/18-21/12/18. Concédase al agente municipal ARENAS MARIA FERNANDA, Leg. N°3350, Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 30 de noviembre al 14 de diciembre de 2018, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° de la Ley 14.656.-

Resolución 352/18-21/12/18. Concédase al agente municipal MERCADO MAXIMILIANO JORGE, Leg. N° 5248, Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 12 al 26 de noviembre de 2018, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° de la Ley 14.656.-

Resolución 353/18-21/12/18. Dejar sin efecto la preadjudicación de una vivienda, dentro del Complejo Habitacional Las Margaritas, otorgada a favor de la Señora Ledesma María Eva, D.N.I: 23.431.320, en virtud de los fundamentos vertidos en el considerando.-

Resolución 354/18-21/12/18. Dejar sin efecto la preadjudicación de una vivienda, dentro del Complejo Habitacional Las Margaritas, otorgada a favor de la Señora Velazquez Patricia Liliana, D.N.I: 16.138.644, en virtud de los fundamentos vertidos en el considerando.-

Resolución 355/18-21/12/18. Dejar sin efecto la preadjudicación de una vivienda, dentro del Complejo Habitacional San Jorge, otorgada a favor de la Señora Pardo Silvia Ines, D.N.I: 20.206.570, en virtud de los fundamentos vertidos en el considerando.-

Resolución 356/18-28/12/18. Autorízase a la Empresa EDESUR S.A. con domicilio en Av. Gral. San Martín 876 –RP N° 53-, Florencio Varela a realizar según Plano V180040: Tendido de 40 m. de C.A.S.B.T. 3x95/50 mm<sup>2</sup> Al sobre la Av. Padre Obispo Jorge Novak, desde cámara (36330) existente hasta el punto de conexión del cliente (ver memoria Descriptiva fs. 17) conforme a Orden N° 4134394, Proyecto N° U-0140-U4-T1, del Barrio Santa Rosa, obrante a fojas 20 y 21 del E.A.M. N° 4037-6536-E-2018.-

Resolución 357/18-28/12/18. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 964/85) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: ESPECHE, JOSE GONZALO.- b) UBICACIÓN: Calle 519- N° 1952.- entre calles 538 y 540.- Barrio: Villa Argentina (9).- Localidad: Gdor. Julio A. Costa.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. 11— Secc. C — Cod. 3 — Mz. 66 —Parc. 19.- d) ZONA: 12 (Industrial Mixta).- e) RUBRO: **Elaboración de Churros anexo venta de helado suelto y envasado para venta directa y exclusiva al público.-** f) SUPERFICIE: Terreno: 300 m<sup>2</sup>.- Cub. ejec.: 305 m<sup>2</sup>.- Libre: 147 m<sup>2</sup>.- **Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 23 m<sup>2</sup>.-** g) POTENCIA A INSTALAR: 1 (uno) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 1 (una) persona.

Resolución 358/18-28/12/18. AUTORIZASE, el **cambio de titularidad** (Ord. 857/84) en el establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: **GASLEMI S.R.L.**- b) UBICACIÓN: Calle Diagonal los Guaraníes N° 2487 entre calles 1147 y 1132. Barrio: Ing. Allan (90).Localidad: Ing. Allan.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc. P— Cód. 3 -Mz. 98 — Pc. 2.- d) ZONA: RII (Residencial II).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. N°236/17): **Depósito, Venta Mayorista y Minorista de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas.-** f) SUPERFICIES (Res. N° 236/17): Terreno: 244 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 244 m<sup>2</sup>.- Libre: nula.- **Sup. (cub.) total ocupada por el proyecto: 244 m<sup>2</sup>.-** g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N° 236/17): nula.- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 236/17): 2 (dos) personas.-

## **ORGANO DELIBERATIVO**

### **DECRETOS HCD**

Decreto 316/18-28/11/18. **ARCHÍVESE**, el Alcance 01/18 al Expediente H.C.D. N° 26.107/16.-



Decreto 317/18-28/11/18. **ARCHÍVESE**, el Alcance 01/18 al Expediente H.C.D. N° 26.569/17.-

Decreto 318/18-28/11/18. **ARCHÍVESE**, el Alcance 01/18 al Expediente H.C.D. N° 26.801/18.-

Decreto 319/18-28/11/18. **ARCHÍVESE**, el Alcance 01/18 al Expediente H.C.D. N° 26.815/18.-

Decreto 320/18-28/11/18. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 26.975/18.-

Decreto 321/18-28/11/18. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 26.977/18.-

Decreto 322/18-28/11/18. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 26.978/18.-

Decreto 323/18-28/11/18. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 26.979/18.-

Decreto 324/18-28/11/18. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 26.984/18.-

Decreto 325/18-28/11/18. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 26.986/18.-

Decreto 326/18-28/11/18. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 26.987/18.-

Decreto 327/18-28/11/18. **ARCHÍVESE**, el Alcance 01/18 al Expediente H.C.D. N° 26.707/18.-

Decreto 358/18-14/12/18. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 26.997/18.-

Decreto 359/18-14/12/18. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 26.998/18.-

Decreto 360/18-14/12/18. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 26.999/18.-

Decreto 361/18-14/12/18. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.000/18.-

Decreto 362/18-14/12/18. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.001/18.-

Decreto 363/18-14/12/18. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.002/18.-

Decreto 364/18-14/12/18. **ARCHÍVESE**, el Alcance 01/18 al Expediente H.C.D. N° 26.868/18.-

Decreto 365/18-14/12/18. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.007/18.-

Decreto 366/18-14/12/18. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.009/18.-

Decreto 367/18-14/12/18. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.010/18.-

Decreto 368/18-14/12/18. **ARCHÍVESE**, los Expedientes Legislativos N°s. 25.106/15; 26.058/16, y el Alcance 01/18 a los expedientes de marras contenidos en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4274-H-17 por cuerda el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2653-H-16.-

Decreto 369/18-14/12/18. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 26.983/18.-

Decreto 418/18-27/12/18. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.013/18.-

Decreto 419/18-27/12/18. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.014/18.-

Decreto 420/18-28/12/18. **ARCHÍVESE**, el Alcance 01/18 al Expediente H.C.D. N° 26.908/18.-

Decreto 421/18-28/12/18. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.024/18.-

Decreto 422/18-28/12/18. **ARCHÍVESE**, el Alcance 01/18 al Expediente H.C.D. N° 26.293/17.-

Decreto 423/18-28/12/18. **ARCHÍVESE**, el Alcance 01/18 al Expediente H.C.D. N° 26.892/18.-

## **ORGANO DELIBERATIVO**

### **RESOLUCIONES HCD**

Resolución 25/18-20/09/18. **REMÍTASE**, al Departamento Ejecutivo el Expediente H.C.D. N° 26.584/17, al efecto de que se informe si se tomaron medidas con respecto al reclamo de los vecinos a través de la Nota presentada en Ventanilla Única con el N° 152.474/17.-

## **ORGANO DELIBERATIVO**

### **ORDENANZAS HCD**

Ordenanza 9248/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2600/18. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.216/18 de fecha 12 de julio del año 2018, en virtud del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 878/14, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor González, Osvaldo Alfredo, D.N.I. N° 20.521.293, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9249/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2600/18. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.375/18 de fecha

26 de julio del año 2018, en virtud del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 874/14, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Correa Natalia Soledad, D.N.I. N° 31.828.742, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9250/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2600/18. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.374/18 de fecha 26 de julio del año 2018, en virtud del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 888/14, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Kollman, Eliana Natalin, D.N.I. N° 33.678.400, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9251/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2600/18. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.215/18 de fecha 12 de julio del año 2018, en virtud del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 885/14, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Vildoza, Adriana Patricia, D.N.I. N° 26.741.313, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9252/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2600/18. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.725/18 de fecha 28 de agosto del año 2018, en virtud del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 896/14, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor Maidana Héctor, D.N.I. N° 14.589.900, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9253/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2600/18. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.625/18 de fecha 15 de agosto del año 2018, en virtud del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 960/14, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Vieyra Sandra Soledad, D.N.I. N° 35.904.699, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9254/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2600/18. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.819/18 de fecha

13 de septiembre del año 2018, en virtud del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 965/14, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Reartes Analía Elizabeth D.N.I. N° 26.117.018, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9255/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2600/18. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.854/18 de fecha 13 de septiembre del año 2018, en virtud del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 952/14, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Figueiras Yesica Soledad, D.N.I. N° 27.262.302, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9256/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2600/18. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.626/18 de fecha 15 de agosto del año 2018, en virtud del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 954/14, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Gómez Mirta Matilde D.N.I. N° 29.228.785, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9257/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2600/18. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.564/18 de fecha 10 de agosto del año 2018, en virtud del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 869/14, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Escobar Natalia Luján D.N.I. N° 37.085.193, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9258/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2600/18. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.663/18 de fecha 21 de agosto del año 2018, en virtud del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 962/14, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor Sisi Guillermo Adrián D.N.I. N° 28.347.847, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9259/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2600/18. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.563/18 de fecha

10 de agosto del año 2018, en virtud del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 948/14, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Ruíz Romina Daiana D.N.I. N° 36.214.550, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9260/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2600/18. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.834/18 de fecha 13 de septiembre del año 2018, en virtud del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 919/14, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora, Orellana Cintia Cristina, D.N.I. N° 30.599.993, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9261/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2600/18. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.762/18 de fecha 31 de agosto del año 2018, en virtud del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 967/14, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Romero Laura Noemí D.N.I. N° 25.264.839, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9262/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2600/18. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.869/18 de fecha 18 de septiembre del año 2018, en virtud del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 891/14, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Pérez Mariana Verónica, D.N.I. N° 24.846.956, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9263/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2600/18. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.832/18 de fecha 13 de septiembre del año 2018, en virtud del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 953/14, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Ecenarro Nilda Paola, D.N.I. N° 25.812.499, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9264/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2600/18. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.833/18 de fecha

13 de septiembre del año 2018, en virtud del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 918/14, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Marticorena Griselda Liliana Esther D.N.I. N° 27.497.456, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9265/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2600/18. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.830/18 de fecha 13 de septiembre del año 2018, en virtud del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 936/14, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora, Insaurralde Claudia Beatriz Esther D.N.I. N° 35.204.147, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9266/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2598/18. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.294/18, de fecha 23 de julio del año 2018, en virtud del cual se creó en el nomenclador de cargos de la Municipalidad de Florencio Varela, la categoría de "Técnico Informático" dentro del Agrupamiento Ocupacional Técnico; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9267/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2598/18. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.292/18, de fecha 23 de julio del año 2018, en virtud del cual se creó en el nomenclador de cargos de la Municipalidad de Florencio Varela, la categoría de "Cajero" dentro del Agrupamiento Ocupacional Técnico; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9268/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2598/18. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.293/18, de fecha 23 de julio del año 2018, en virtud del cual se creó en el nomenclador de cargos de la Municipalidad de Florencio Varela, la categoría de "Supervisor del Call Center por 42,00 horas semanales" dentro del Agrupamiento Ocupacional Técnico; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9269/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2598/18. **RECONÓCESE**, de Legítimo Abono de lo adeudado a la empresa Hábitat Ecológico S.A., por los servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos patológicos por el monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE

(\$34.720), según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4712-H-17.-

Ordenanza 9270/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2608/18. **RECONÓCESE**, de Legítimo Abono lo adeudado al Agente Municipal Romero Héctor Oscar, Legajo N° 70.178, por un monto total de \$78.350,89 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), por el período del 10 de diciembre de 2015 a 2017 (bonificación por antigüedad, aportes patronales y retenciones); siendo el neto a percibir por el Agente Municipal la suma de \$53.549,69 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS); de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal de análisis y según constancias obrantes en el considerando y en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5716-H-18.-

Ordenanza 9271/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2608/18. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Sociedad Civil "Mi Pueblo" (La Locadora) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria), el 01 de diciembre del año 2017, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 356/17, en virtud del cual "La Locadora", quien manifestó bajo responsabilidad de Ley no estar inhibida, ni tener interdicciones que no le permitan la libre contratación, da en locación a "La Locataria", dos inmuebles contiguos ubicados en la calle 228 Tte. Gral. Perón N° 467, entre las calles Almirante Brown y Coronel Pringles de la Localidad San Juan Bautista, del partido de Florencio Varela, siendo sus nomenclaturas catastrales: Circunscripción I — Sección A — Manzana 51 — Parcela 13 y Circunscripción I — Sección A — Manzana 51 — Parcela 5; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-355-M-18.-

Ordenanza 9272/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2597/18. **CONDÓNASE**, al Señor Anache Eduardo, del pago de la Tasa por Servicios Generales, períodos 10/2007 a 2014 correspondiente a la Partida N° 211597 — Nomenclatura: Circunscripción III — Código 9 — Parcela 846 A y períodos 2013 a 2014 correspondiente a la Partida N° 211596 — Nomenclatura: Circunscripción III — Código 9 — Parcela 845 A.-

Ordenanza 9273/18-15/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2599/18. **IMPÓNGASE**, el nombre de Soldado Miguel Ángel Arrascaeta

a la calle 1629 A de nuestro Distrito en homenaje al Ex Combatiente de Malvinas, fallecido el 10 de Junio de 1982.

**FACÚLTASE**, al Departamento Ejecutivo para que proceda a la brevedad posible, a llevar a cabo el acto de homenaje que corresponda y al cambio de la cartelería indicativa de la arteria mencionada en el Artículo 1°, el cual entrará en vigencia formal con la aprobación de esta Ordenanza. **TÓMESE**, nota en la Dirección de Catastro Municipal y notifíquese de la presente norma para su conocimiento a todas las Agrupaciones de Veteranos de Guerra actuantes en nuestro medio, instituciones civiles del sector y a los vecinos de la mencionada arteria.-

Ordenanza 9289/18-28/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2562/18. **AUTORÍZASE**, la construcción de un cantero en calle 144 — Bombero Voluntario Vicente P. Senzabello y calle 103 — Los Andes, Barrio Gobernador Monteverde, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, en conmemoración al fallecimiento de las menores Denise Juárez y Sabrina Barrientos, en la denominada "Masacre de Florencio Varela", ocurrida con fecha 11 de febrero del año 2017; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1446-F-18.-

Ordenanza 9290/18-28/11/18. Promulgada por el Decreto N° 2561/18. **ASÍGNASE**, a los Juzgados de Faltas N°s. 1, 2 y 3 con asiento en el Partido de Florencio Varela a partir de la fecha, competencia para el juzgamiento de: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Ordenanza 9291/18-14/12/18. Promulgada por el Decreto N° 2701/18. **PROHÍBESE**, en el ámbito del partido de Florencio Varela, la tenencia, depósito, comercialización y venta minorista y/o mayorista al público de todo elemento de pirotecnia y cohería que no se adecue a las disposiciones de la presente Ordenanza.-

Ordenanza 9292/18-14/12/18. Promulgada por el Decreto N° 2748/18. **CRÉASE**, el Código de Ordenamiento Vial que determinará los sentidos de circulación, estacionamientos, operaciones de carga y descarga, dentro del Partido de Florencio Varela. **PROHÍBESE**, el estacionamiento en contravención a lo dispuesto por cada Anexo que se incorpore al presente Código. **DISPÓNGASE**, que sobre las calles que lindan con sectores comerciales, entidades bancarias, instituciones públicas (gubernamentales, policiales, educativas, judiciales, deportivas) deberán reservarse al menos 5 (cinco) metros para lugares

exclusivos para discapacitados y lugares para funcionarios a demarcar por el Departamento Ejecutivo.-

Ordenanza 9293/18-14/12/18. Promulgada por el Decreto N° 2748/18. **APRUEBASE**, el Anexo II, el que determinará los sentidos de circulación, estacionamientos, transporte de cargas especiales y/o pesadas, operaciones de carga y descarga para Calles y Avenidas ubicadas en el área comprendida dentro del perímetro delimitado por calle 112 - Del Trabajo, 144 - Bombero Voluntario Vicente Senzabello; 119 - Carlos Gardel; Avenida Calchaquí (Ruta Provincial N° 36); Avenida República de Francia y Camino General Belgrano (Ruta Provincial N°14). **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Ordenanza 9294/18-14/12/18. Promulgada por el Decreto N° 2701/18. **ADJUDICASE**, la Licitación Pública de Transporte Urbano de Pasajeros N° 15/2017 correspondiente a las Líneas 507 y 511, a la Empresa Transporte San Juan Bautista S.A., bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicios Públicos en el ámbito del Partido de Florencio Varela.-

Ordenanza 9294/18-14/12/18. Promulgada por el Decreto N° 2704/18. **ADJUDICASE**, la Licitación Pública de Transporte Urbano de Pasajeros N° 16/2017 correspondiente a las Líneas 509 y 513, a la Empresa Transporte San Juan Bautista S.A., bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicios Públicos en el ámbito del Partido de Florencio Varela.-

Ordenanza 9295/18-14/12/18. Promulgada por el Decreto N° 2704/18. **ADJUDICASE**, la Licitación Pública de Transporte Urbano de Pasajeros N° 16/2017 correspondiente a las Líneas 509 y 513, a la Empresa Transporte San Juan Bautista S.A., bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicios Públicos en el ámbito del Partido de Florencio Varela.-

Ordenanza 9296/18-14/12/18. Promulgada por el Decreto N° 2704/18. **ADJUDICASE**, la Licitación Pública de Transporte Urbano de Pasajeros N° 13/2017 correspondiente a las Líneas 503, 506 y 508, a la Empresa Transporte San Juan Bautista S.A., bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicios Públicos en el ámbito del Partido de Florencio Varela.-

Ordenanza 9297/18-14/12/18. Promulgada por el Decreto N° 2704/18. **ADJUDICASE**, la Licitación Pública de Transporte Urbano de Pasajeros N° 17/2017 correspondiente a las Líneas 500 y 512, a la Empresa Transporte San Juan Bautista S.A., bajo el régimen

jurídico de Concesión de Servicios Públicos en el ámbito del Partido de Florencio Varela.-

Ordenanza 9298/18-14/12/18. Promulgada por el Decreto N° 2700/18. **CONVALÍDANSE**, el Convenio de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad de Florencio Varela y su Acuerdo Complementario entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, registrados en el Libro de Contratos bajo los N°s. 128/18 y 129/18, en virtud de los cuales, en primer término, las partes acordaron que los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, dependientes de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, actuarán como Agentes de Percepción del Impuesto y/o de la Tasa a la Radicación de los Automotores (Patentes) y Motovehículos, de conformidad con lo prescripto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y Código Fiscal Provincial, ajustados a los alcances, efectos y modalidades que se establecen en el mismo, y dentro del marco específico de los procedimientos que se regularán por aplicación de las previsiones contenidas en su Cláusula Quinta; en segundo término, se acordó que la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina tendrá a su cargo los siguientes puntos, a saber: a. Desarrollar y diseñar los programas, mecanismos y soportes técnicos adecuados para el acceso informático de los Registros Seccionales, a cuyo efecto "La Municipalidad", se compromete a aportar los elementos, datos y recursos técnicos a su alcance para posibilitar esta tarea; b. La interconexión informática de los Registros Seccionales con las bases de datos provistas por "La Municipalidad", a efectos que los mencionados Registros puedan consultar "on line" la situación impositiva, liquidar el Impuesto y las correspondientes Tasas, al momento de realizar los trámites registrales que fueron indicados en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio de Complementación de Servicios; c. La función de agente de colector o de recaudación de la totalidad de los fondos que fueran percibidos por medio del mencionado sistema de interconexión "on line", por parte de los Encargados de los Registros Seccionales, en cumplimiento de las obligaciones que como Agentes de percepción le fueran encomendadas por parte de "La Municipalidad"; de acuerdo a las modalidades descriptas en los instrumentos legales en análisis. Según

Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3397-M-18.-

Ordenanza Preparatoria 9299/18-14/12/18. Promulgada por el Decreto N° 2699/18. **DERÓGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 8.287/13 modificada por las 8.581/14, 8.757/15, 9.005/16 y 9.143/17. **APRUÉBESE**, la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2019, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Ordenanza 9300/18-14/12/18. Promulgada por el Decreto N° 2702/18. A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá como "Servicio de Volquetes y/o Contenedores" a la actividad por la cual una persona humana o jurídica, denominada "Prestataria", pone a disposición de quien contrata — durante cierto tiempo — un recipiente metálico especialmente diseñado para su carga y descarga mecánica, a fin de retirarlo posteriormente con el contenido que se haya depositado en él.-

Ordenanza 9301/18-14/12/18. Promulgada por el Decreto N° 2703/18. A los fines de la presente Ordenanza, se entenderá por "Sponsor" al patrocinio, estímulo y/o sustento del sector privado, realizado a través de personas humanas y/o jurídicas que auspicien eventos, programas, trabajos, obras y/o actividades municipales ya sean éstas, culturales, recreativas, sociales, deportivas, turísticas, religiosas, festejos o fiestas locales, de promoción económica, de Interés Municipal y/o programas educativos, sociales, en materia de salud, industriales, económicos, de comunicación y/o difusión, artísticos, deportivos, obras municipales de edificación, rehabilitación, reparación y/o conservación, mantenimiento de plazas y espacios públicos, restauración y mantenimiento de bienes de carácter histórico, artístico o cultural.-

Ordenanza 9306/18-14/12/18. Promulgada por el Decreto N° 2687/18. **MODIFÍQUESE** el Artículo 2° de la Ordenanza 9.204/18 el quedara redactado de la siguiente manera. "Artículo 7°. Las superficies comerciales destinadas a venta minoristas de alimentos, superiores a 300 m<sup>2</sup>, deberán proveer de un área de estacionamiento de vehículo que comprenda una superficie no menor del 10% de la superficie total del establecimiento construido, cubierto para tal fin y que permita el estacionamiento de no menos de 5 (cinco) vehículos de los compradores. Dicha área podrá localizarse en el mismo predio o en un predio sirviente que hace al normal funcionamiento del predio dominante, ubicado a una distancia no mayor de 200 m. peatonal de recorrido desde el inmueble

principal. A dichos efectos, deberá presentarse convenio, contrato de compra-venta, comodato, alquiler, usufructo, o título de propiedad del predio sirviente que acredite la permanencia del servicio.-

Ordenanza 9307/18-27/12/18. Promulgada por el Decreto N° 2749/18. **DERÓGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 8.287/13 modificada por las 8.581/14, 8.757/15, 9.005/16 y 9.143/17. **APRUÉBESE**, la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2019, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Ordenanza 9313/18-27/12/18. Promulgada por el Decreto N° 2750/18. **FÍJASE**, en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.193.401.959.47) el presupuesto de Gastos para el ejercicio 2019, conforme a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

## ORGANO DELIBERATIVO

### COMUNICACIONES HCD

Comunicación 82/18-14/12/18. El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Ejecutivo Municipal que proceda con la urgencia que el caso amerita, a la reconstrucción del sector hundido en la intersección de la calle Batalla de Río Bamba y Fray Justo Santa María de Oro, con hormigón.-

Comunicación 83/18-14/12/18. Vistas la innumerables falencias detectadas en la reconstrucción de largos tramos de la Avenida Hipólito Irigoyen, entre las altura del N° 900 al 1400 que incluyen importantes rajaduras de pavimento de Hormigón ejecutado con mano de obra municipal, un mal emparejamiento del mismo, el desgaste de la cobertura superior y la cobertura de otras rajaduras con brea asfáltica, todo lo cual indica la utilización de un hormigón de baja calidad y serias falencias en los cálculos técnicos y en la Dirección de Obra, se requiere al Ejecutivo Municipal, que informe en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles sobre los siguientes puntos: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Comunicación 84/18-14/12/18. **Declárese**, nuestro beneplácito y de Interés Legislativo, a las actividades que se desarrollarán en la semana del 27 al 30 de noviembre, en el

marco del **"Taller de concientización y sensibilización sobre violencia de género"** planificado por las autoridades de la Unidad N° 42 del Servicio Penitenciario Bonaerense.-

# Datos útiles

## **CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA**

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

## **COMISARÍA 1° (Centro)**

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho 4255-1412 / 4287-7057

## **COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)**

Martín Fierro 1550  
4255-2686 / 4237-1469

## **COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)**

Senzabello 1759  
4255-3855 / 4237-1084

## **COMISARÍA 4° (Bosques Centro)**

Av. Luján y diagonal Los Poetas  
4221-4122 / Fax 4221-0500

## **COMISARÍA 5° (La Capilla)**

Ruta 53 y Figueroa Alcorta  
02225-498304 / 498097

## **COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)**

Av. La Carolina y Guanacache  
02229-49-3449

## **COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)**

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela (exlaboratorios YPF)  
4275-7185 / Fax 4275-8208

## **EMERGENCIAS POLICIALES**

- 911  
- Policia Distrital  
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín  
4355-1049 / Fax 4255-5083

## **LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD 24 HORAS**

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza  
0800-999-1234 opción 1

## **LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO**

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.  
0800-999-1234

# Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica  
Dirección de Registro y Legislación  
Según Ordenanza N° 7927/13  
promulgada por Decreto 2149/13  
Decreto N°1471/13



Florencio Varela  
Municipalidad

*Cerca tuyo.*